



## **Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: general  
7 de agosto de 2013

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Duodécimo período de sesiones**  
La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

### **Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012**

*Índice*

Página

Carta de envío.....	3
Declaración de control financiero interno.....	3
Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012...	25
Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2012.....	26
Corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2012.....	27
Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.....	28
Estado de las solicitudes al Fondo para Contingencias para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012	28
Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2012.....	29
Situación del Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias al 31 de diciembre de 2012.....	32
Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2012.....	32
Situación del superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2012.....	35
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2011.....	36
Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2012.....	39
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2012.....	40
Participación de los Estados Partes en la reposición del Fondo para Contingencias para 2012.....	40
Notas a los estados financieros.....	43
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos.....	43
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros.....	45
3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV).....	49
4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias.....	49
Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios.....	50
Cuadro 2: Detalles de los gastos para el presupuesto por programas aprobado.....	51
Cuadro 3: Detalles de los gastos para el Fondo para Contingencias.....	51
Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por cobrar.....	53
Cuadro 5: Detalles de otras cuentas por pagar.....	53
5. Fondos fiduciarios.....	54
6. Bienes no fungibles.....	56
Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles.....	57
Cuadro 7: Resumen de los bienes no fungibles financiados por otras fuentes.....	57
7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes.....	57
8. Pagos a título graciable.....	57
9. Personal proporcionado gratuitamente.....	57
10. Pasivo contingente.....	57
11. Lesiones en acto de servicio.....	57
12. Contribuciones en especie.....	58
13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	58
14. El proyecto de los locales permanentes: descripción general.....	58
15. El proyecto de los locales permanentes: notas a los estados (I-III).....	59
Cuadro 8: Pagos únicos recibidos por los Estados Partes.....	60

## Carta de envío

5 de julio de 2013

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

(Firmado) Herman von Hebel  
Secretario

Sr. Hervé-Adrien Metzger  
Director  
Tribunal de Cuentas,  
13 rue Cambon,  
75100 París Cedex 01  
Francia

## Declaración de control financiero interno

### Ámbito de responsabilidades

De conformidad con la regla 101.1 b) de la Reglamentación Financiera Detallada, en su calidad de principal funcionaria administrativa de la Corte, el Secretario es “*responsable de velar por que la presente Reglamentación sea administrada en forma coherente por todos los órganos de la Corte, incluso mediante arreglos institucionales apropiados con la Oficina del Fiscal con respecto a la función de gestión y administración comprendida en las atribuciones de esa Oficina en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma*”. De conformidad con la regla 11 y, entre otras con la regla 111.1, soy responsable de las cuentas. Cumpliendo con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, he determinado y llevado las cuentas financieras y los registros auxiliares, instituido procedimientos para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

Siguiendo el artículo 1.4 del Reglamento Financiero de la Corte, el “*presente Reglamento será aplicado de manera compatible con las funciones del Fiscal y del Secretario enunciadas en el párrafo 2 del artículo 42 y en el párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de Roma. El Fiscal y el Secretario cooperarán teniendo en cuenta que el Fiscal ha de desempeñar en forma independiente sus funciones conforme al Estatuto*”.

Asimismo, siguiendo el artículo 10.1 del Reglamento Financiero, como Secretario soy responsable de mantener “*un sistema de fiscalización financiera interna que permita proceder en todo momento a una revisión efectiva de las transacciones financieras a los efectos de:*

- i) *La regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y salida de todos los fondos y demás recursos financieros de la Corte;*
- ii) *La conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones, con otras disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes o con los objetivos y reglamentos relativos a los fondos fiduciarios y las cuentas especiales;*
- iii) *La utilización económica de los recursos de la Corte”.*

Habiendo llevado a cabo los arreglos institucionales apropiados en colaboración con la Fiscalía como se dispone en la regla 101.1 b), tengo la satisfacción de afirmar que durante todo el ejercicio económico de 2012 se han aplicado sistemas adecuados de fiscalización financiera interna.

### **Examen de la eficiencia del sistema de control financiero interno**

La eficiencia del sistema de control financiero interno y del cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte depende de los administradores operacionales (oficiales certificadores) de la Corte. Para fortalecer el control financiero interno de la Corte se han llevado a cabo amplias labores de formación para los oficiales certificadores. En febrero de 2012 se desarrolló y se puso en marcha un nuevo programa de formación obligatoria para todos los oficiales certificadores.

Mi examen de la eficiencia del sistema de control interno y del cumplimiento con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se basa en el trabajo de los auditores internos hasta la fecha, en el trabajo de los administradores operacionales en la Secretaría, responsables del mantenimiento del sistema de control interno, y en los comentarios realizados hasta la fecha por los auditores externos en su carta administrativa, así como en otros informes.

Estoy satisfecho de haber recibido las garantías necesarias para confirmar que se ha aplicado un sistema adecuado de control financiero interno durante el ejercicio económico de 2012.

Durante 2012, la Secretaria de la Corte fue la Sra. Silvana Arbia. Yo fui elegido Secretario de la Corte el 8 de marzo de 2013.

Herman von Hebel  
Secretario

5 de julio de 2013

## Opinión del auditor independiente e informe a la Asamblea de los Estados Partes

Hemos procedido a la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes a los 12 meses del período finalizado el 31 de diciembre de 2012. Se trata del estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos del fondo, el estado de los activos, pasivos, reservas y saldos del fondo, el estado de la corriente de efectivo, el estado de las consignaciones, el estado de las solicitudes al Fondo para Contingencias, así como otra información y notas concernientes al ejercicio económico que finalizó en tal fecha.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario de la Corte Penal Internacional es responsable de preparar y presentar los estados financieros. Dichos estados están en consonancia con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Esta responsabilidad conlleva la creación, aplicación y seguimiento de procedimientos de control interno a fin de garantizar la preparación y la presentación correcta de los estados financieros, exenta de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Dicha responsabilidad también incluye la determinación de estimaciones contables correctas y adaptadas a las circunstancias.

Es responsabilidad nuestra dar un dictamen respecto de estos estados financieros basándonos en nuestra auditoría, la cual hemos realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas nos exigen que respetemos las prescripciones éticas, y planifiquemos y realicemos la auditoría con el objetivo de obtener la seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Una auditoría consiste en la ejecución de procedimientos de revisión de cuentas a fin de obtener pruebas pertinentes sobre los montos y la información presentada en los estados financieros. La creación de procedimientos de revisión de cuentas se basa en el juicio profesional del Auditor Externo, así como en la evaluación del riesgo respecto de la existencia en los estados financieros de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. En la evaluación del riesgo, el auditor toma en cuenta el control interno en vigor para la preparación y presentación de los estados financieros, a fin de crear procedimientos de auditoría adecuados y no con el objetivo de expresar su opinión respecto del control interno. Una auditoría también consiste en evaluar que el método contable aplicado y la presentación de los estados financieros son adecuados, y que las principales estimaciones contables son razonables.

Creemos que las pruebas de auditoría recabadas son suficientes y apropiadas para constituir la base razonable de nuestro dictamen.

Según lo expuesto en nuestra auditoría, los estados financieros dan una visión real de los ingresos, gastos y variaciones en los saldos de los fondos, así como de los activos, pasivos, reservas, saldos de los fondos, corriente de efectivo, consignaciones y solicitudes al Fondo para Contingencias de la Corte Penal Internacional a 31 de diciembre de 2012, respecto de los 12 meses del período que finalizó el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

Didier MIGAUD

Tribunal de Cuentas  
13, rue Cambon  
75100 Paris Cedex 01  
Francia

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros para 2012

### Índice

	<i>Página</i>
Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría .....	6
Resumen de las recomendaciones para 2012 .....	7
Conclusiones y recomendaciones principales .....	8
Cuestiones generales relacionadas con la función de contabilidad y la realización de la auditoría.....	8
Fortalecimiento y clarificación de las funciones de la Fiscal y el Secretario .....	9
Financiación de la licencia anual y la prima de repatriación no utilizada .....	10
Mejora de la transparencia en el proceso de preparación del presupuesto .....	11
Acceso y control del sistema informático de contabilidad SAP.....	11
Reducción de la cancelación futura de obligaciones por liquidar .....	12
Agradecimientos .....	13
Anexo: Seguimiento de las recomendaciones previas realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido .....	14

### Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría

1. Hemos realizado la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional, así como de las atribuciones adicionales relativas a la comprobación de cuentas.
2. El objetivo general de la auditoría de los estados financieros es obtener la garantía razonable de que estos, en su totalidad, están exentos de inexactitudes materiales, ya sea debido a fraude o error, permitiendo así que el auditor dictamine si la preparación de los estados financieros, en todos sus aspectos materiales, se ha llevado a cabo de conformidad con el marco financiero pertinente.
3. Las atribuciones adicionales del Auditor Externo se aplican según lo estipulado en el apartado c) del párrafo 6 del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, donde se dispone que se debe señalar a la atención de la Asamblea de los Estados Partes la utilización irregular de fondos u otros activos de la Corte, así como los gastos que no se ajusten a la intención de la Asamblea de los Estados Partes.
4. Las labores de auditoría se realizaron en tres fases:
  - a) Una fase de análisis del riesgo llevada a cabo durante el primer año del mandato de auditoría externa, del 1 al 5 de octubre de 2012;
  - b) Una auditoría provisional centrada en los controles internos y las cuestiones presupuestarias y de gobernanza, del 3 al 14 de diciembre de 2012; y
  - c) Una auditoría final centrada en los estados financieros y los requisitos de divulgación en general, del 3 al 21 de junio de 2013.
5. Las conclusiones y recomendaciones de la auditoría se exponen en el resumen *infra* y se explican más adelante en este informe. Hemos observado que un número significativo de las recomendaciones resultantes de la auditoría previa realizada por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido fueron aplicadas o están siendo aplicadas. Dichas recomendaciones se encuentran en el anexo de este informe.
6. El 14 de enero de 2013, el Auditor recibió una carta de representación firmada por los tres signatarios de la carta de compromiso.

7. Las conclusiones y recomendaciones se han discutido con el Secretario y su equipo. El 20 de junio de 2013 se celebró la reunión final con el Secretario, el director de la División de Servicios Administrativos Comunes y el jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas relativa a las recomendaciones incluidas en el proyecto de informe de auditoría.

8. Las observaciones provisionales han sido revisadas tomando en cuenta los comentarios por escrito de la Corte Penal Internacional.

## Resumen de las recomendaciones para 2012

**Recomendación n° 1:** El Auditor Externo recomienda mejorar la organización de la Sección de Presupuesto y Finanzas para garantizar que el personal encargado de la contabilidad pueda responder de manera oportuna a las peticiones razonables del Auditor Externo. El cumplimiento con la aplicación inminente de las normas IPSAS debe definirse como prioridad principal de la función de contabilidad.

**Recomendación n° 2:** El Auditor Externo recomienda fortalecer y clarificar las funciones de la Fiscal y el Secretario, y enmendar, si fuera necesario, el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte como se expone a continuación:

a) Preparar de manera colegiada un manual administrativo detallado (actualmente inexistente) en el que se estipule el conjunto de reglas que deben ser acatadas por todos los órganos de la Corte. Estas reglas deberán estar dirigidas específicamente a limitar duplicaciones y a abordar situaciones en las que el cumplimiento de las reglas pueda estar sujeto a interpretaciones divergentes, en particular entre el Secretario y la Fiscal. Podrán abarcar el ámbito de la seguridad, equipos informáticos, telecomunicaciones, traducciones, procesos de contratación, prácticas operacionales sobre el terreno, alquiler de oficinas sobre el terreno y reglas específicas para documentos de obligaciones diversas;

b) Reafirmar las funciones y responsabilidades del Secretario respecto de la regularidad y cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, así como de las reglas del manual administrativo con relación a todos los gastos incurridos en la Corte, incluidos los de la Fiscalía. Como parte del proceso de pagos y liquidaciones de los documentos de obligaciones diversas, la Sección de Finanzas y el Secretario deberán supervisar la regularidad y el cumplimiento de todas las partidas de gastos y liquidaciones relativas a dichos documentos.

c) Incluir en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada una lista de razones clave en las que se puedan basar las decisiones del Secretario para rechazar una partida de gastos (por ejemplo: incumplimiento con las reglas, inexactitud de las certificaciones presentadas por los oficiales certificadores, asientos presupuestarios erróneos, etcétera).

d) El Secretario deberá estar en posición de denegar gastos si considera que no cumplen con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte y las reglas administrativas detalladas en el manual. La Fiscal, a su vez, podrá hacer caso omiso de la decisión del Secretario si no está de acuerdo con su interpretación de las reglas. En este caso, cuando la Fiscal haga caso omiso de la decisión del Secretario de denegar una partida de gastos, se transferirá a todos los efectos la responsabilidad general a la Fiscal y el Secretario quedará exento de la suya;

e) Todas las “excepciones” deberán registrarse y presentarse en un informe anual a los Estados Partes y serán revisadas por el Auditor Externo a fin de dar un dictamen sobre las interpretaciones realizadas por las partes pertinentes.

**Recomendación n° 3:** El Auditor Externo recomienda poner un alto a la financiación de pasivos de licencia anual y prima de repatriación hasta que se establezca un mecanismo apropiado de financiación y se inviertan fondos siguiendo una estrategia de medio a largo plazo. No obstante, el monto acumulado hasta la fecha de 10,9 millones de euros actualmente depositado en las cuentas bancarias de la Corte debería ser reconsiderado por los Estados Partes, dado que no hay ningún requisito legal que disponga la financiación de tales beneficios en su totalidad.

**Recomendación n° 4:** Teniendo en cuenta el elevado saldo del superávit de 1,7 millones de euros entre los gastos comunes de personal presupuestados y reales para 2012, el Auditor Externo recomienda mejorar la transparencia del proceso presupuestario relativo a gastos de personal, garantizando que se informa claramente a los Estados Partes sobre el saldo del superávit y el modo en que se ha empleado.

**Recomendación n° 5:** El Auditor Externo recomienda que se mejoren los procedimientos internos de la Corte relativos a los derechos de acceso al sistema informático de contabilidad SAP y, en particular, que se conceda acceso de acuerdo con la función del personal y en cumplimiento con el reparto adecuado de responsabilidades. La Corte también debe modificar su configuración SAP, adaptar el sistema para configurar contraseñas y permitir el seguimiento de acuerdo con la política de seguridad de la Corte.

**Recomendación n° 6:** El Auditor Externo recomienda que la Corte mejore el seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes a fin de reducir el nivel de cancelaciones de obligaciones del período anterior. Todas las obligaciones por liquidar deberán ser corroboradas mediante un documento de obligación en vigor, cuya validez habrá de ser revisada periódicamente por los oficiales certificadores y en la fecha de la presentación de informes financieros por parte de la Sección de Presupuesto y Finanzas. El Auditor Externo recomienda aumentar el seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes de las secciones con niveles altos de cancelaciones, como la Sección de Apoyo a los Abogados, el servicio informático, las Sección de Recursos Humanos y la Sección de Detención.

## Conclusiones y recomendaciones principales

### Cuestiones generales relacionadas con la función de contabilidad y la realización de la auditoría

9. La Corte Penal Internacional ha proporcionado al Auditor y a su personal libre acceso a todos los libros y registros, así como a la documentación que el Auditor consideró necesaria para realizar la auditoría.

10. No obstante, el acceso a ciertos libros y registros en los que figuraba un balance que permite cotejar los estados financieros fue proporcionado con considerable retraso y tras haber sido solicitado repetidas veces por el Auditor.

11. Según la explicación dada, el retraso se debió al hecho de que las labores de auditoría tuvieron lugar durante una fase de trabajo intenso para la preparación del presupuesto, y a que, en la Corte, las labores presupuestarias y contables están reunidas en la misma sección. Sin embargo, es importante observar que las labores de auditoría se habían anunciado con suficiente anticipación a fin de que la Corte estuviera preparada para hacer frente a sus obligaciones relativas al suministro de documentos y datos.

12. Las dificultades encontradas y los considerables retrasos demuestran de modo más significativo que la actual estructura organizativa de la Sección de Presupuesto y Finanzas, al reunir en una sola sección las labores presupuestarias y contables, no es óptima para garantizar el apoyo oportuno y eficiente al proceso de auditoría.

13. Además, la Corte está actualmente en fase de transición para presentar los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). El cumplimiento con las IPSAS requerirá una reorganización significativa de los métodos de trabajo y una mayor presión en las funciones de contabilidad.

#### Recomendación n° 1

El Auditor Externo recomienda mejorar la organización de la Sección de Presupuesto y Finanzas para garantizar que el personal encargado de la contabilidad pueda responder de manera oportuna a las peticiones razonables del Auditor Externo. El cumplimiento con la aplicación inminente de las normas IPSAS debe definirse como prioridad principal de la función de contabilidad.



## Fortalecimiento y clarificación de las funciones de la Fiscal y el Secretario

14. El Secretario es el principal oficial administrativo y el responsable del presupuesto general de la Corte, pero el Estatuto da a la Fiscal un alto grado de independencia. Esto puede ocasionar considerables desacuerdos y, en casos extremos, generar tensiones, especialmente si el marco regulatorio actual no está suficientemente detallado y claro.

15. El Secretario también se ocupa de establecer y aplicar controles internos adecuados en el conjunto de la Corte. Ello podría considerarse a primera vista contradictorio respecto de la independencia de la Fiscalía.

16. Un asunto en el que los Estados Partes y los tres órganos de la Corte parecen estar de acuerdo es la cuestión del “sistema único de la Corte”. Aunque se deberá permitir a la Fiscal realizar sus funciones de forma independiente, como se estipula en el Estatuto, ello no implica que la Fiscalía deba funcionar literalmente como una entidad independiente. De hecho, la Fiscalía forma parte del sistema único de la Corte, al igual que el Secretario, la Presidencia y las Salas. Esto implica que todos los órganos de la Corte están dentro de un único marco de control interno.

17. Ciertos gastos de apoyo, como los relativos al equipo informático y los gastos por servicios de traducción prestados a la Fiscalía, son parte del presupuesto del programa principal del Secretario. Esto significa que el Secretario aprueba los gastos incurridos para garantizar el suministro de servicios destinados directamente a la Fiscalía.

18. De acuerdo con el mandato de control interno del Secretario, este garantizará que todos los gastos incurridos por cada uno de los órganos de la Corte sean legales y cumplan con el reglamento y la reglamentación de la Corte.

19. De acuerdo con el mandato de independencia de la Fiscal, esta podrá aprobar todos los gastos de su presupuesto que considere necesarios y apropiados para cumplir con los objetivos de la Fiscalía de la Corte.

20. Por lo tanto, la cuestión se plantea cuando una regla establecida no es clara o cuando no hay ninguna regla al respecto. Ello da pie a una situación en la que los dos jefes de los órganos puedan acabar dando interpretaciones divergentes. Por una parte, el Secretario puede considerar que el gasto no se ajusta a las reglas de la Corte, y por otra parte, la Fiscal puede considerar que dicho gasto es necesario y apropiado para sus actividades.

21. La aplicación presupuestaria deberá ser siempre el resultado de la decisión de incurrir en una partida de gastos y de una operación de control. Es esencial dar a la Fiscal libertad para apreciar y decidir, puesto que ella es el único oficial capaz de juzgar la necesidad y conveniencia de los gastos de la Fiscalía. No obstante, ello solo resulta aceptable si se aplica dentro de un sistema de control que cumpla con las reglas y del que el Secretario es responsable.

22. Por lo tanto, en teoría, la Corte solo debería incurrir en gastos si se cumplen las dos reglas siguientes:

a) La Fiscal, como depositaria del presupuesto, deberá ser responsable de la toma de decisiones respecto de los gastos de la Fiscalía directamente relacionados con las actividades de enjuiciamiento; y

b) El Secretario, como responsable general de los controles internos, deberá garantizar que todos los gastos incurridos por la Corte son legales y cumplen con las reglas.

### Recomendación n° 2

El Auditor Externo recomienda fortalecer y clarificar las funciones de la Fiscal y el Secretario, y enmendar, si fuera necesario, el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte como se expone a continuación:

a) Preparar de manera colegiada un manual administrativo detallado (actualmente inexistente) en el que se estipule el conjunto de reglas que deben ser acatadas por todos los órganos de la Corte. Estas reglas deberán estar dirigidas específicamente a limitar duplicaciones y a abordar situaciones en las que el cumplimiento de las reglas pueda estar sujeto a interpretaciones divergentes, en particular entre el Secretario y la Fiscal. Podrán abarcar el

ámbito de la seguridad, equipos informáticos, telecomunicaciones, traducciones, procesos de contratación, prácticas operacionales en el terreno, alquiler de oficinas en el terreno y reglas específicas para documentos de obligaciones diversas;

b) Reafirmar las funciones y responsabilidades del Secretario respecto de la regularidad y cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, así como de las reglas del manual administrativo con relación a todos los gastos incurridos en la Corte, incluidos los gastos incurridos por la Fiscalía. Como parte del proceso de pagos y liquidaciones de los documentos de obligaciones diversas, la Sección de Presupuesto y Finanzas y el Secretario deberán supervisar la regularidad y el cumplimiento de todas las partidas de gastos y liquidaciones relativas a dichos documentos.

c) Incluir en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada una lista de razones clave en las que se puedan basar las decisiones del Secretario para rechazar una partida de gastos (por ejemplo: incumplimiento con las reglas, inexactitud de las certificaciones presentadas por los oficiales certificadores, asientos presupuestarios erróneos, etcétera).

d) El Secretario deberá estar en posición de denegar gastos si considera que no cumplen con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte y las reglas administrativas detalladas en el manual. La Fiscal, a su vez, podrá hacer caso omiso de la decisión del Secretario si no está de acuerdo con su interpretación de las reglas. En este caso, cuando la Fiscal haga caso omiso de la decisión del Secretario de denegar una partida de gastos, se transferirá a todos los efectos la responsabilidad general a la Fiscal y el Secretario quedará exento de la suya; y

e) Todas las “excepciones” deberán registrarse y presentarse en un informe anual a los Estados Partes y serán revisadas por el Auditor Externo a fin de dar un dictamen sobre las interpretaciones realizadas por las partes pertinentes.

### **Financiación de la licencia anual y la prima de repatriación no utilizadas**

23. La Corte contabiliza los beneficios del personal relativos a licencia anual y primas de repatriación como pasivos en los estados financieros. Los pasivos referentes a la prima de repatriación no utilizada ascendían a 5,8 millones de euros y los referentes a licencia anual no utilizada ascendían a 5,1 millones de euros a 31 de diciembre de 2012.

24. De acuerdo con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, un pasivo es una obligación presente de una organización que surge de actividades pasadas y cuya liquidación se espera que resulte en una salida de recursos de la organización. Por lo tanto, es apropiado contabilizar las obligaciones relativas a licencia anual y repatriación.

25. Sin embargo, las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas no requieren que estas obligaciones contables sean presupuestadas ni, por lo tanto, deducidas del superávit de efectivo abonado a los Estados Partes.

26. El gasto anual relativo a este pasivo contable se deduce del superávit de efectivo abonado a los Estados Partes. En total, la Corte ha reunido mediante este mecanismo 10,9 millones de euros en efectivo al 31 de diciembre de 2012.

27. La decisión de financiar estas obligaciones contables se fundamenta en la decisión de aplicar una presupuestación basada en la contabilidad patrimonial, en lugar en el efectivo disponible.

28. Estos fondos están destinados a cubrir el pasivo total originado en el caso de que la plantilla de la Corte al completo dejara la organización al final del ejercicio económico. Siguiendo el principio de continuidad, ello resulta poco probable.

29. Actualmente estos fondos están depositados en cuentas a corto plazo conforme a la política de riesgo mínimo de la Corte. No han sido asignados a una cuenta especial a fin de reservar este activo y aplicar reglas de gobernanza específicas y una estrategia de inversión a más largo plazo.

30. En total, los depósitos de efectivo a plazo de la Corte que ascienden a 55,7 millones de euros incluyen 10,9 millones de euros relativos a la acumulación de fondos para cubrir el pasivo contable de las prestaciones de los empleados.

**Recomendación n° 3**

El Auditor Externo recomienda poner un alto a la financiación de pasivos de licencia anual y prima de repatriación hasta que se establezca un mecanismo apropiado de financiación y se inviertan fondos siguiendo una estrategia de medio a largo plazo. No obstante, el monto acumulado hasta la fecha de 10,9 millones de euros actualmente depositado en las cuentas bancarias de la Corte debería ser reconsiderado por los Estados Partes, dado que no hay ningún requisito legal que disponga la financiación de tales beneficios en su totalidad.

**Mejora de la transparencia en el proceso de preparación del presupuesto**

31. Los sueldos presupuestados incluyen el gasto real de los sueldos y los gastos comunes de personal calculados a una tasa del 47,5% de los gastos salariales para todas las categorías del personal (cuadro orgánico, cuadro de servicios generales y asistencia temporaria general) excepto los magistrados.

32. La media real de los gastos comunes de personal en 2010, que debería haber sido utilizada como base para la preparación del presupuesto para 2012, representaba el 43,8% de los gastos salariales.

33. La decisión de aplicar un índice de gastos comunes del personal del 47,5% en lugar del índice de 2010 del 43,8% ha generado un saldo excedente global de 1,7 millones de euros para 2012.

34. Se entiende que los presupuestos se preparan basándose en estimaciones e índices de estimación, sin embargo, la diferencia entre los gastos comunes del personal presupuestados y los reales es muy significativa y no se ha informado al respecto a los Estados Partes en los informes de ejecución del presupuesto.

**Recomendación n° 4**

Teniendo en cuenta el elevado saldo del superávit de 1,7 millones de euros entre los gastos comunes de personal presupuestados y reales para 2012, el Auditor Externo recomienda mejorar la transparencia del proceso presupuestario relativo a gastos de personal, garantizando que se informa claramente a los Estados Partes sobre el saldo del superávit y el modo en que se ha empleado.

**Acceso y control del sistema informático de contabilidad SAP**

35. Los procedimientos internos de la Corte están bien designados y se llevan a cabo utilizando las mejores prácticas. En ellos se recomienda específicamente limitar y controlar el derecho de acceso privilegiado y evaluar periódicamente el derecho de acceso. También definen los procesos de identificación y autenticación del usuario, así como la creación, modificación y anulación del derecho de acceso. Los procedimientos SAP específicos se desarrollaron siguiendo las recomendaciones realizadas como parte de una auditoría interna llevada a cabo en 2009.

36. A pesar de la existencia de procedimientos internos, se han observado puntos débiles significativos en el control interno.

37. Cinco miembros del equipo SAP poseen actualmente derechos activos privilegiados e ilimitados para la localización y resolución de problemas a fin de prestar apoyo operacional, técnico y funcional al sistema SAP.

38. Ello explica como un funcionario del servicio informático realizó 154 asientos contables en 2012. Aunque dichos asientos pueden haber sido realizados en nombre del equipo de finanzas, no hay ninguna evidencia por escrito que lo sustente.

39. Además, no se ha llevado a cabo ninguna revisión de los derechos de acceso durante 2012. Como resultado, no se ha cancelado el acceso a 20 usuarios que ya no trabajan para la Corte. Esto supone un punto débil significativo del control interno, dado que el acceso al sistema SAP debe estar limitado al personal autorizado.

40. Por último, no existen registros referentes a las actividades de autenticación y rastreo. Ello significa que no es posible aplicar la política de seguridad de la Corte ni controlar, por ejemplo, quién ha abierto o cerrado un ejercicio contable ni cuándo ocurrió.

**Recomendación nº 5**

El Auditor Externo recomienda que se mejoren los procedimientos internos de la Corte relativos a los derechos de acceso al sistema informático de contabilidad SAP y, en particular, que se conceda acceso de acuerdo con la función del personal y en cumplimiento con el reparto adecuado de responsabilidades. La Corte también debe modificar su configuración SAP, adaptar el sistema para configurar contraseñas y permitir el seguimiento de acuerdo con la política de seguridad de la Corte.

**Reducción de la cancelación futura de obligaciones por liquidar**

41. Las obligaciones por liquidar son compromisos asumidos pero no desembolsados durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. La regla 4.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte estipula que *“las consignaciones seguirán estando disponibles por un plazo de 12 meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas en la medida en que sean necesarias para liquidar cualquier obligación válida pendiente del ejercicio económico”*.

42. Cada año se cancela un número significativo de compromisos adquiridos y se registran como ahorros con respecto a obligaciones de períodos anteriores contabilizados como activos netos. Por ejemplo, de los seis millones de euros adjudicados a compromisos a 31 de diciembre de 2011, 1,2 millones de euros fueron cancelados y registrados como ahorros en 2012.

43. Un análisis detallado de los compromisos justificados en 2012 muestra que solo algunas secciones de la Corte dan cuenta de la mayoría de sus compromisos: Sección de Apoyo a los Abogados (1,7 millones de euros), servicio informático (0,7 millones de euros), recursos humanos (0,6 millones de euros) y Sección de Detención (0,5 millones de euros). Ello representa casi la mitad de la obligaciones por liquidar justificadas.

44. Varias secciones de la Corte han cancelado compromisos pero las razones de dichas cancelaciones no han sido sistemáticamente justificadas a la Sección de Finanzas, responsable de su control.

45. El Auditor Externo observó los esfuerzos realizados por la Sección de Finanzas en los últimos cuatro años para reducir el número de compromisos que cancelar en el futuro. A pesar de estos esfuerzos, existe una cantidad considerable de compromisos cancelados cada año, como se muestra en el párrafo 42.

46. Aunque no hay nada que indique que los compromisos sin liquidar registrados al final del ejercicio no son válidos, el control de dichos compromisos pendientes, especialmente en las secciones donde son más numerosos, sigue siendo insuficiente.

**Recomendación nº 6**

El Auditor Externo recomienda que la Corte mejore el seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes a fin de reducir el nivel de cancelaciones de obligaciones del período anterior. Todas las obligaciones por liquidar deberán ser corroboradas mediante un documento de obligación en vigor, cuya validez habrá de ser revisada periódicamente por los oficiales certificadores y en la fecha de la presentación de informes financieros por parte de la Sección de Presupuesto y Finanzas. El Auditor Externo recomienda aumentar el seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes de las secciones con niveles altos de cancelaciones, como la Sección de Apoyo a los Abogados, el servicio informático, las Sección de Recursos Humanos y la Sección de Detención.

**Agradecimientos**

47. El Auditor Externo desea agradecer a los funcionarios de la Corte, especialmente al Secretario y a su personal, la cooperación y el apoyo general prestados a los equipos de inspección durante la auditoría.

## Anexo

### Seguimiento de las recomendaciones previas realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido

Nº	Ámbito	Recomendaciones	Completada	Parcialmente completada	Aún sin completar	Ya no es aplicable
1	Fondo de Operaciones	Recomendamos que la Corte examine los requisitos del capital de operaciones y considere si el nivel actual del Fondo de Operaciones continúa siendo aplicable.	X			
2	Locales permanentes – gestión de los riesgos relacionados con el presupuesto	Recomendamos clarificar los procedimientos de trabajo relativos a la gobernanza de las sumas para contingencias antes de que comience la fase de construcción.	X			
3	Locales permanentes – gestión de los riesgos relacionados con el presupuesto	Recomendamos que el equipo del proyecto actualice el registro de riesgos y las primas asociadas para contingencias cuando se conozca el precio de las principales labores de construcción.	X			
4	Locales permanentes – gestión de los riesgos relacionados con el presupuesto	Recomendamos obtener ayuda especializada en financiación para notificar la estrategia de gestión de activos.		X		
5	Locales permanentes – controles de gestión del proyecto	Recomendamos que el equipo del proyecto dé prioridad a todas las cuestiones pendientes del diseño según los costos y las aborde antes de la concesión del contrato principal.	X			
6	Locales permanentes – controles de gestión del proyecto	Recomendamos que el Comité de Supervisión estipule claramente y acate el mandato de proporcionar garantía continua con efecto inmediato, asegurando así que todas las labores están debidamente financiadas.	X			
7	Locales permanentes – controles de gestión del proyecto	Recomendamos, con la construcción a punto de comenzar, que el director del proyecto revise los controles de cambios, los actualice si es necesario y, en cualquier caso, que se los recuerde a los usuarios.	X			
8	Locales permanentes – preparación para las operaciones	Recomendamos que la Corte o la Secretaría establezcan un grupo para desarrollar los nuevos métodos de trabajo en el edificio nuevo y determinen posteriormente un plan de transición.	X			
9	Locales permanentes – recursos del proyecto	Recomendamos que se implanten mecanismos adecuados para garantizar que el director del proyecto pueda procurar, recompensar y gestionar a personal especializado de conformidad con los requisitos de este proyecto comercial, simbólico de rápida evolución y gran valor.	X			
10	Carta de auditoría interna	Recomendamos que la carta de auditoría interna sea examinada periódicamente por el jefe de auditoría interna y actualizada en caso necesario. El examen debería presentarse al personal directivo superior y al Comité de Auditoría tan pronto como sea factible.		X		
11	Planificación de auditoría y rendición de informes	Recomendamos a) que los períodos de planificación de auditoría interna y rendición de informes coincidan con el ejercicio económico, para lo cual puede ser necesaria la redacción de un informe provisional que abarque solo seis meses antes del comienzo del ciclo anual; b) que el informe anual de auditoría interna se prepare poco después de la finalización del ciclo anual y que presente un resumen de las conclusiones principales; c) que la Oficina de Auditoría Interna informe de los resultados alcanzados en comparación con los estipulados en el plan acordado, incluida la utilización de recursos; y d) que la auditoría interna proporcione una evaluación objetiva y una opinión sobre la idoneidad y eficiencia generales del ámbito de gobernanza, la gestión y el control de riesgos de la organización.		X		
12	Conclusiones de auditoría interna	Recomendamos que la Oficina de Auditoría Interna considere adoptar definiciones consistentes para riesgos altos, medios y bajos relacionados con el marco de gestión de riesgos de la Corte.		X		
13	Oficina de Auditoría Interna – supervisión del contrato	Recomendamos que el nuevo manual de auditoría se aplique a todas las misiones futuras de la Oficina de Auditoría Interna y que se documenten claramente los exámenes sobre gestión en todos los archivos de auditoría.	X			
14	Oficina de Auditoría Interna – capacitación	Recomendamos que la Oficina de Auditoría Interna desarrolle un plan estructurado de capacitación en el que identifique las necesidades y la carencia de destrezas, y que lo use para justificar el presupuesto de capacitación.	X			
15	Oficina de Auditoría Interna – Examen externo de la calidad	Como han pasado cinco años desde el último examen, recomendamos que se programe un examen externo de la calidad de la Oficina de Auditoría Interna y que se presenten los resultados al personal superior de administración y al Comité de Auditoría.	X			
16	IPSAS – Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada	Recomendamos que la Corte desarrolle los procesos y procedimientos necesarios para la aplicación de un presupuesto basado en la acumulación de costos totales en un plazo de dos años desde la fecha de preparación de los estados financieros de conformidad con a las IPSAS.				X
17	IPSAS – plan de aplicación	Recomendamos que la Corte prepare un plan del proyecto extenso y más detallado que incluya cuestiones clave para contribuir en la aplicación exitosa de las IPSAS. Dicho plan debería acordarse con el comité de coordinación y compartirse con el Auditor Externo tan pronto como sea factible.	X			
<b>Número total de recomendaciones: 17</b>			<b>12</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

1. Tras el examen exhaustivo del nivel de aplicación de las recomendaciones realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido, se observó que del total de las 17 recomendaciones, 12 se han ejecutado, 4 se han ejecutado parcialmente y una ya no se considera aplicable.
2. Se está aún ejecutando la recomendación nº 4, en la que se solicita a la Corte obtener ayuda especializada en financiación para notificar la estrategia de gestión de activos del proyecto de los locales permanentes. A lo largo del año se han organizado varios grupos de trabajo a fin de presentar una propuesta formal al Comité de Supervisión y al Comité de Presupuesto y Finanzas de la Asamblea de los Estados Partes en noviembre de 2013.
3. Las recomendaciones nº 10, 11 y 12 hacen referencia a las actividades de auditoría interna. Estas recomendaciones se han ejecutado parcialmente. El Auditor Externo llevará a cabo un examen completo de las cuestiones relacionadas con la gobernanza de la función de auditoría interna y sus actividades como parte de los procesos de auditoría realizados en 2013 y 2014.
4. Mediante la recomendación nº 16 se solicita a la Corte que desarrolle los procesos y procedimientos necesarios para la aplicación de un presupuesto basado en la acumulación de costos totales, en un plazo de dos años, desde la fecha de preparación de los estados financieros de conformidad con las IPSAS. El sistema de las Naciones Unidas contempla y debate actualmente si adoptar la presupuestación basada en valores devengados. Puesto que el concepto de “presupuestación basada en valores devengados” no ha sido aún ampliamente adoptado por la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, el Auditor Externo considera que esta recomendación ya no es pertinente para la Corte.

# Informe de auditoría externo relativo a la presentación de informes financieros y la gestión financiera con respecto al proyecto de los locales permanentes – Ejercicio económico de 2012

## Índice

	<i>Página</i>
Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría .....	16
Contexto .....	16
Lista de recomendaciones .....	17
Presentación de informes financieros respecto del proyecto de los locales permanentes .....	18
Mobiliario y equipo no integrados en el diseño (“2gv”) .....	19
Presupuesto de funcionamiento de la Corte hasta el año 2016.....	19
Observaciones y recomendaciones relativas a la gestión del proyecto de los locales permanentes .....	20
Finalización de la encuesta sobre las necesidades de los usuarios de la Corte.....	20
Gobernanza .....	22
Agradecimientos .....	23

## Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría

1. Un equipo de tres auditores externos llevaron a cabo el examen de la presentación de informes financieros y de la gestión financiera con respecto al proyecto de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) para el ejercicio económico de 2012. El objetivo de esta auditoría fue verificar la adecuación, validez e integridad de la presentación de informes financieros relativos al proyecto de los locales permanentes y auditar la gestión del proyecto. La auditoría de la gestión se centró en verificar el marco jurídico, los acuerdos de financiación, la gobernanza, el plazo para la aplicación del proyecto, el ámbito de riesgos y controversias, así como el cumplimiento de las decisiones de los Estados Partes.
2. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, incluida la norma 3000 relativa a auditorías del rendimiento y la norma 4000 relativa a auditorías de cumplimiento, con el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional y con la carta de contratación de 14 de junio de 2013.
3. Todas las observaciones y recomendaciones se debatieron con el personal pertinente. La reunión de cierre de la auditoría se celebró el 30 de mayo de 2013. En este informe se exponen por completo los comentarios y las respuestas de dicho personal.

## Contexto

4. En 2005, la Asamblea de los Estados Partes decidió conceder unos locales permanentes a la Corte Penal Internacional, puesto que es una institución judicial permanente, a diferencia de otros tribunales penales internacionales existentes (Yugoslavia, Líbano) cuyas sedes se encuentran también en La Haya o sus alrededores.
5. En 2007, la Asamblea de los Estados Partes dio su aprobación al emplazamiento propuesto por el Gobierno de los Países Bajos. La Asamblea autorizó un presupuesto máximo de 190 millones de euros para la construcción y programó la instalación de la Corte en los nuevos locales para 2014. En 2009, la Asamblea pospuso la finalización de las obras a 2015 y el traslado a los nuevos locales a 2016.

6. El 16 de abril de 2013, la Corte Penal Internacional puso la primera piedra de sus futuros locales permanentes en La Haya. Los edificios tendrán 1.200 oficinas y 3 salas de audiencia que ocuparán una superficie total de 52.450 metros cuadrados.

7. La sede permanente de la Corte se construirá en el norte de La Haya, cerca de Scheveningen, en un terreno proporcionado por el Gobierno de los Países Bajos, que seguirá siendo el propietario de dicho terreno. En él se encontraba antes el cuartel de Alexanderkazerne, cuya demolición, financiada por el Gobierno de los Países Bajos, ya se ha completado.

8. De las 171 propuestas, el comité de selección escogió el diseño presentado por la compañía danesa de arquitectura Schmidt Hammer Lassen. Este consiste en seis edificios conectados que ocupan una superficie total de 52.450 metros cuadrados y comprenden 3 salas de audiencias, con la posibilidad de una cuarta, y 1.200 oficinas, que podrán aumentarse a 1.500. El proyecto no incluye ningún centro de detención, por lo que la Corte continuará utilizando la prisión del Gobierno de los Países Bajos situada a un kilómetro de su futura sede.

9. Con respecto al proceso de licitación que comenzó a finales de 2011, se encomendaron las labores de contratista general a la compañía neerlandesa Visser & Smit/Boele Van Eesteren, que firmó un acuerdo con la Corte el 1 de octubre de 2012. La Corte presentó la solicitud de permiso de construcción al Ayuntamiento de La Haya unas semanas más tarde de lo planeado. Se modificó ligeramente el proyecto del arquitecto para tener en cuenta los requisitos de los residentes locales. La versión revisada de la solicitud de permiso estuvo sujeta a una ampliación del período para la presentación de apelaciones. La entrega de los edificios a la Corte está prevista para diciembre de 2015 y la instalación de la Corte en los nuevos locales para enero de 2016.

10. El Gobierno de los Países Bajos financió el proceso de licitación de las obras. Los Estados Partes financiaron el proyecto de construcción, los cuales pueden escoger entre dos métodos de pago y deben notificar su elección antes del 31 de diciembre de 2014:

a) Liquidación completa y definitiva de la totalidad de la contribución mediante una única cuota.

b) Contribución proporcional a la cuota pagada al presupuesto ordinario de la Corte, a la liquidación del préstamo concedido a la Corte por el Gobierno de los Países Bajos para permitir el comienzo de la construcción.

11. El sistema institucional ad hoc creado para controlar el proyecto tiene como objetivo conciliar dos requisitos:

a) Eficiencia, mediante el nombramiento de un equipo reducido para la gestión del proyecto responsable de su control diario, en colaboración con el arquitecto y el contratista general; y

b) Participación conveniente de todas las partes interesadas: los Estados Partes, los órganos y servicios de la Corte, el Estado anfitrión y la ciudad de La Haya.

12. Para alcanzar este fin, la Asamblea de los Estados Partes ha nombrado a un director del proyecto, que preside la Junta del Proyecto y es supervisado mensualmente, en principio, por el Comité de Supervisión establecido en 2005 y comprendido por diez representantes de los Estados Partes y un representante del Estado anfitrión. El Secretario y el secretario adjunto (pero no la Presidencia ni la Fiscalía) acuden a las reuniones del Comité de Supervisión en calidad de observadores. El Comité de Supervisión depende del Comité de Presupuesto y Finanzas, que a su vez está bajo la supervisión de la Asamblea de los Estados Partes.

13. El Secretario no toma parte en las decisiones del Comité de Supervisión, aunque sí formaliza (firma) los contratos.



## Lista de recomendaciones

**Recomendación n° 1:** El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare un informe financiero respecto de todo el mobiliario y equipo no integrados en el diseño (“2gv”), en el que se indiquen los montos anuales que han de ser incluidos en los presupuestos anuales de funcionamiento de la Corte. Dicho informe financiero mejorará la gestión del proyecto proporcionando a los Estados Partes un resumen de los costos.

**Recomendación n° 2:** El Auditor Externo recomienda que a partir de 2013 el Comité de Presupuesto y Finanzas respalde la preparación, a contar del primer euro, de un presupuesto trianual para el periodo comprendido entre 2014 y 2016. Esta acción:

a) Facilitará la evaluación con miras al futuro del presupuesto en vista de la incorporación de la sede dentro de los activos de la Corte; y

b) Permitirá a la Corte identificar sus necesidades financieras con gran precisión, especialmente con respecto al modus operandi en comparación con los años anteriores.

**Recomendación n° 3:** El Auditor Externo recomienda a la Corte y al Comité de Supervisión que a partir del verano de 2013, el proyecto de los locales permanentes en construcción se considere finalizado, aparte de las modificaciones que el constructor ya se ha comprometido a realizar. Deberá finalizarse la encuesta sobre las nuevas necesidades relativas a la adaptación de los usuarios de la Corte, a menos que no influya en absoluto en los recursos humanos ni en el presupuesto y si el director del proyecto da su aprobación.

**Recomendación n° 4:** El Auditor Externo recomienda a la Corte y a la Asamblea de los Estados Partes:

a) La creación de una Junta Directiva formada por el director del proyecto, un representante del Comité de Supervisión, un representante del Comité de Presupuesto y Finanzas y un representante del Comité de Auditoría Interna. El Presidente de la Corte, la Fiscal y el Secretario también podrán estar representados en dicha Junta.

b) La presentación ante la Junta de todas las decisiones sobre la transición a los nuevos locales y de todas las propuestas relativas a la organización estratégica de los locales permanentes y del nuevo modus operandi de la Corte; y

c) La asignación al director del proyecto de las funciones de secretaría de la Junta.

**Recomendación n° 5:** El Auditor Externo recomienda a la Corte y al Comité de Supervisión mejorar y clarificar la misión y las responsabilidades del director del proyecto y del Secretario. Esto conlleva:

a) Delegar al director del proyecto la autoridad para incurrir en gastos relativos a la parte predeterminada del presupuesto del proyecto de los locales permanentes que se financia mediante el presupuesto de funcionamiento de la Corte. El ejercicio de dicha autoridad se aplicará en especial al mobiliario y el equipo no integrado en el diseño (“2gv”), los costos del traslado y el equipo informático;

b) Establecer y administrar procedimientos donde se estipulen y detallen con precisión las reglas internas. Estas deberán permitir la clara distinción entre el ámbito de autoridad del director del proyecto y el ámbito de las funciones del Secretario en lo referente a la verificación de partidas de gastos, especialmente con respecto a los gastos financiados por el presupuesto del Secretario;

c) Cuando la regla no sea suficientemente clara, el Secretario podrá denegar el gasto alegando que la contracción o pago del gasto no ha sido autorizado. El director del proyecto podrá solicitar la realización o pago de gastos en vista de las necesidades del proyecto; y

d) Todas estas excepciones se detallarán en un informe que habrá de ser presentado al Comité de Supervisión para su aprobación a posteriori.

## Presentación de informes financieros respecto del proyecto de los locales permanentes

Tras haber verificado la adecuación, validez e integridad de la presentación de informes financieros relativos al proyecto de los locales permanentes, realizamos dos observaciones: una respecto del mobiliario y equipo no integrado en el diseño (“2gv”) y la otra respecto de la necesidad de redactar un presupuesto de funcionamiento de la Corte, a contar del primer euro, para el período que finalizará en 2016.

### Mobiliario y equipo no integrados en el diseño (“2gv”)

14. La creación del Comité de Supervisión y la calidad de su trabajo y su dirección son prueba de la gran importancia que da la Asamblea a la construcción de la nueva sede y cuya supervisión del proyecto encomendó al Comité. Las reuniones habituales y frecuentes del Comité, la diligencia en sus cuestiones, así como el número y la amplitud de sus debates sobre los asuntos más importantes, demuestran que sus miembros expresan de manera fehaciente el deseo de los Estados Partes de controlar los gastos y mejorar la transparencia en el funcionamiento de la Corte.

15. La importancia de la implicación del Comité de Presupuesto y Finanzas en el proceso de toma de decisiones es otro aspecto de este ámbito que necesita llevarse a cabo con rigor.

16. Todos los proyectos inmobiliarios realizados en los Países Bajos poseen los siguientes componentes:

- a) Edificios y obras de construcción;
- b) Mobiliario y equipo no integrado en el diseño (“2gv”); y
- c) Acabado de interiores y otros elementos fijos y accesorios integrados en el diseño (“3gv”).

17. El costo del proyecto total autorizado por la Asamblea de los Estados Partes es de 190 millones de euros. El acabado de interiores y otros elementos fijos y accesorios integrados en el diseño (“3gv”), estimados en 22,1 millones de euros, están clasificados como costos de construcción y, por lo tanto, se incluyeron en el monto inicial de 190 millones de euros.

18. El mobiliario y el equipo no integrado en el diseño (“2gv”) se financiará con el presupuesto anual de la Corte. La Asamblea de los Estados Partes ha acordado que los costos de las partidas no integradas en el diseño (“2gv”) se añadan al monto de 190 millones de euros y se limiten a un máximo de 19,8 millones de euros. No obstante, el director del proyecto estima que el presupuesto requerido para estas partidas es de 25,3 millones de euros, un monto ya reducido a unos 17,5 millones de euros, cifra que no ha sido aprobada por los Estados Partes ni supone un límite válido.

### Recomendación n° 1

El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare un informe financiero respecto de todo el mobiliario y equipo no integrados en el diseño (“2gv”), en el que se indiquen los montos anuales que han de ser incluidos en los presupuestos anuales de funcionamiento de la Corte. Dicho informe financiero mejorará la gestión del proyecto proporcionando a los Estados Partes un resumen de los costos.

### Presupuesto de funcionamiento de la Corte hasta el año 2016

19. El traslado de la Corte a los locales nuevos conllevará numerosas repercusiones en el presupuesto de funcionamiento, que tendrá que ser examinado exhaustivamente a fin de mejorar la transparencia financiera y facilitar la toma de decisiones a los Estados Partes.

20. La inauguración de la nueva sede marcará el final de un período excepcional durante el que el Estado anfitrión acogió a la Corte Penal Internacional en su territorio sin cargo

alguno y financió el alquiler de locales en 2012 con un monto de 6,02 millones de euros, incluidos 0,9 millones de euros para costos de mantenimiento y administración. Este contrato de arrendamiento que la Corte adquirió, aunque sin cargo alguno, finalizó en 2012.

21. El Estado anfitrión acordó financiar el 50% del alquiler durante un período adicional de 3 años, es decir, 2,95 millones de euros en 2013. Por consiguiente, de 2013 a 2015, la Corte se ve obligada a incluir los costos de alquiler en su presupuesto de funcionamiento por primera vez. A finales de 2016, si no se lleva a cabo el traslado, la Corte habrá hecho frente a un gasto total de alrededor de seis millones de euros.

22. La decisión de la Corte de convertirse en propietaria de sus locales modifica el costo en comparación con la situación de arrendamiento operativo, tanto en las partidas para bienes inmuebles como para mobiliario. Ello conlleva ciertas ventajas pero también requiere la asignación de nuevas partidas al presupuesto. Los costos de financiación del préstamo para la construcción de la sede (alrededor de 7 millones de euros, es decir, el 49%), los costos de mantenimiento (alrededor de 3 millones de euros, es decir, el 18%) y los cargos por depreciación (alrededor de 5 millones de euros, es decir, el 33%) ascenderán a un total anual de unos 15 millones de euros.

23. El equipo del proyecto aún no ha propuesto un período de depreciación para los gastos de capital relativos a estudios preliminares, honorarios del arquitecto, servicios de apoyo a la gestión del proyecto, costos de preparación y otros estudios técnicos llevados a cabo con relación al proyecto. Estos períodos de depreciación deberán determinarse antes de finales del ejercicio económico de 2014 a fin de facilitar la preparación del presupuesto de la Corte para 2016. Dichos cargos de depreciación representarán nuevos montos pertinentes.

24. Se destinarán gastos adicionales a la gestión del traslado, apoyo al personal, nueva señalización y comunicación sobre la inauguración de la sede permanente de la Corte, así como recepciones y visitas a los nuevos locales, incluso durante las labores de construcción. Resulta difícil calcular estos gastos sin un análisis profundo pero, no obstante, son esenciales en medidas diferentes para el éxito de la operación.

25. Todos los gastos de mobiliario y equipamiento estarán sujetos a cuestiones de conveniencia por el momento, puesto que no se conoce ningún plan ni reglamento sobre prácticas habituales de remplazo. El Auditor Externo observó cierta ambivalencia relativa al estado del mobiliario y el equipo actuales en lo referente a qué fue adquirido por el Estado anfitrión (sobre cuya transferencia y uso futuros aún no se ha decidido) y qué pertenece a la Corte.

26. En enero de 2013, se decidió llevar a cabo un inventario físico de todo el mobiliario y equipo, independientemente de su valor, a fin de permitir el desglose por órgano y servicio. El inventario deberá describir en detalle la condición y calidad del equipo, puesto que el mobiliario de oficina podría ser dañado durante el traslado, y las normas medioambientales y ergonómicas aplicables, que evolucionan con el tiempo, podrían haberlo dejado obsoleto.

## **Recomendación n° 2**

El Auditor Externo recomienda que a partir de 2013 el Comité de Presupuesto y Finanzas respalde la preparación, a contar del primer euro, de un presupuesto trianual para el período comprendido entre 2014 y 2016. Esta acción:

- a) Facilitará la evaluación con miras al futuro del presupuesto en vista de la incorporación de la sede dentro de los activos de la Corte; y
- b) Permitirá a la Corte identificar sus necesidades financieras con gran precisión, especialmente con respecto al modus operandi en comparación con los años anteriores.

## Observaciones y recomendaciones relativas a la gestión del proyecto de los locales permanentes

### Finalización de la encuesta sobre las necesidades de los usuarios de la Corte

27. El reconocimiento de la Asamblea de los Estados Partes y la Corte del riesgo material relativo a los acuerdos de financiación hasta 2012 atañe principalmente al período previo a la licitación de contratista general. El contratista general seleccionado tiene la obligación contractual de construir la sede con un precio máximo garantizado de 147 millones de euros respecto del límite presupuestario predeterminado de 153 millones de euros. Además, el límite inicial, de acuerdo con la definición técnica, permitió incluir el acabado de interiores y otros elementos fijos y accesorios integrados (“3gv”). La Asamblea ha dado su consentimiento para que los seis millones de euros ahorrados al respecto sean utilizados para cubrir aquellos ajustes financieros mínimos necesarios que surgen de forma natural durante el transcurso de un proyecto de esta escala.

28. Sin embargo, las peticiones de la Corte y su plantilla relativas a adiciones, modificaciones o cancelaciones presentadas después de que el contratista general ha determinado las obras y se ha firmado el contrato con él, deberán limitarse de aquí en adelante a adaptaciones funcionales de poca envergadura o a mejoras técnicas aceptables para el contratista general.

29. Por lo tanto, deberá finalizarse la encuesta sobre las necesidades de los usuarios de la Corte y el proyecto habrá de ser considerado final e inalterable desde el punto de vista de los usuarios.

### Recomendación nº 3

El Auditor Externo recomienda a la Corte y al Comité de Supervisión que a partir del verano de 2013, el proyecto de los locales permanentes en construcción se considere finalizado, aparte de las modificaciones que el constructor ya se ha comprometido a realizar. Deberá finalizarse la encuesta sobre las nuevas necesidades relativas a la adaptación de los usuarios de la Corte, a menos que no influya en absoluto en los recursos humanos ni en el presupuesto y si el director del proyecto da su aprobación.

## Gobernanza

### Gestión del proyecto de los locales permanentes por parte de la Corte

30. La construcción de una nueva sede resulta siempre un proyecto oneroso para una institución, su organización interna y sus departamentos funcionales, que se enfrentan a menudo a decisiones difíciles. Por lo tanto, la obligación de transparencia, así como la consulta con los usuarios finales y, en el caso de la Corte, con los Estados Partes, es aún más importante.

31. La Corte Penal Internacional existe desde hace menos de 12 años y crece rápidamente, lo cual tiene dos consecuencias inevitables: por un lado, la falta de experiencia técnica y administrativa con vistas a la gestión del proyecto de los locales permanentes, que es un proyecto único y excepcional, y por otro lado la importante necesidad de que la Asamblea de los Estados Partes controle las peticiones de la Corte.

32. El trabajo realizado hasta la fecha por la Oficina del Director del Proyecto y las partes involucradas en las labores de construcción, así como las solicitudes de información constantes realizadas por representantes de los Estados Partes mediante el Comité de Supervisión garantizan el cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes y renovadas anualmente desde 2005. La nueva fase de las labores requerirá una participación aún más intensa, dinámica y reactiva por parte de la Oficina del Director del Proyecto.

33. El Comité de Supervisión deberá poder determinar con considerable precisión el costo de la transición por lo que respecta a su contenido y decidir sobre la forma más

apropiada de gobernanza, a fin de fomentar una interacción eficiente y duradera entre las partes adecuadas sobre las cuestiones adecuadas, para garantizar el uso óptimo de medidas financieras y técnicas con respecto a la construcción de la sede.

34. Al mismo tiempo resultará cada vez más necesario celebrar reuniones entre diferentes departamentos a fin de debatir nuevos acuerdos de trabajo y modos de operación, así como para hacer frente a los nuevos desafíos que surjan como consecuencia del programa de traslado. Esto conlleva una amplia y apretada planificación, cuya ejecución no debería verse afectada por una lenta toma de decisiones. La organización deberá poder evolucionar para integrar simultáneamente la construcción y los debates operacionales sobre nuevas disposiciones, así como la transición, el traslado y la adaptación a los nuevos locales.

35. Desde el punto de vista de gestión del proyecto, el director del proyecto deberá poder contar con el apoyo de todas las partes interesadas de la Corte. Deberá estar protegido por la institución, que habrá de tomar decisiones de forma colectiva y organizar serenamente las elecciones principales adoptando una visión global y estratégica.

36. En este momento, sin embargo, no existe ningún comité ejecutivo dentro de la Corte responsable de la fase de transición en el que todas las partes interesadas estén representadas.

#### **Recomendación n° 4**

El Auditor Externo recomienda a la Corte y a la Asamblea de los Estados Partes:

a) La creación de una Junta Directiva formada por el director del proyecto, un representante del Comité de Supervisión, un representante del Comité de Presupuesto y Finanzas y un representante del Comité de Auditoría Interna. El Presidente de la Corte, la Fiscal y el Secretario también podrán estar representados en dicha Junta;

b) La presentación ante la Junta de todas las decisiones sobre la transición a los nuevos locales y de todas las propuestas relativas a la organización estratégica de los locales permanentes y del nuevo modus operandi de la Corte; y

c) La asignación al director del proyecto de las funciones de secretaría de la Junta.

#### **Mejora y clarificación de las funciones del director del proyecto y el Secretario**

37. La entrega de la sede requiere un modelo de gobernanza ad hoc, puesto que repercutirá en las futuras operaciones habituales y en la utilización óptima de los nuevos edificios.

38. La fase de construcción seguirá requiriendo una toma de decisiones centralizada, un enfoque proactivo y el mantenimiento pleno de la responsabilidad con respecto a los contenidos, las fechas límite y los costos. El modelo de gobernanza deberá definirse meticulosamente, aunque la propia transición dure solo unos pocos años: de 2013 a 2017 como máximo.

39. El trabajo llevado a cabo para el proyecto de los locales permanentes requiere la planificación temporal, la capacidad previsor, la responsabilidad y el rigor que solo un único órgano ejecutivo puede proporcionar: la Oficina del Director del Proyecto.

40. El Secretario es el oficial autorizado de la Corte. No obstante, respecto del presente proyecto, el Secretario delega la responsabilidad de aprobar la adecuación de los gastos al director del proyecto que depende a su vez del Comité de Supervisión compuesto por representantes de los Estados Partes.

41. Por lo tanto, el Secretario tiene dos misiones con respecto al proyecto de los locales permanentes: suministrar apoyo al proyecto y verificar la validez de los gastos incurridos al respecto.

42. A fin de garantizar la eficacia en la presentación de informes a la Asamblea de los Estados Partes, el director del proyecto deberá poseer autoridad para decidir sobre la conveniencia de sus compromisos financieros respetando al mismo tiempo la reglamentación y las reglas administrativas aplicables. Durante esta fase combinada de

construcción y preparación para la transición, se deberán aumentar y optimizar las facultades del director del proyecto y se habrá de clarificar y formalizar su relación con el Secretario mediante reglas administrativas claras.

#### **Recomendación n° 5**

El Auditor Externo recomienda a la Corte y al Comité de Supervisión mejorar y clarificar la misión y las responsabilidades del director del proyecto y el Secretario. Esto conlleva:

a) Delegar al director del proyecto la autoridad para incurrir en gastos relativos a la parte predeterminada del presupuesto del proyecto de los locales permanentes que se financia mediante el presupuesto de funcionamiento de la Corte. El ejercicio de dicha autoridad se aplicará en especial al mobiliario y el equipo no integrado en el diseño (“2gv”), los costos del traslado y el equipo informático;

b) Establecer y administrar procedimientos donde se estipulen y detallen con precisión las reglas internas. Estas deberán permitir la clara distinción entre el ámbito de autoridad del director del proyecto y el ámbito de las funciones del Secretario en lo referente a la verificación de partidas de gastos, especialmente con respecto a los gastos financiados por el presupuesto del Secretario;

c) Cuando la regla no sea suficientemente clara, el Secretario podrá denegar el gasto alegando que la contratación o pago del gasto no ha sido autorizado. El director del proyecto podrá solicitar la realización o pago de gastos en vista de las necesidades del proyecto; y

d) Todas estas excepciones se detallarán en un informe que habrá de ser presentado al Comité de Supervisión para su aprobación a posteriori.

## **Agradecimientos**

43. El equipo del Auditor Externo quisiera expresar su más sincera gratitud a todos los miembros de la Corte Penal Internacional que prestaron su ayuda durante la función y, en particular, a los principales oficiales de la Corte. Deseamos dar las gracias especialmente al Sr. Neil Bradley, director del proyecto de los locales permanentes, y a su asistente, la Sra. Ann Janssens, por su cálida bienvenida, su pronta disposición para asistirnos y el apoyo inestimable que nos brindaron para facilitar nuestra labor. El Auditor Externo también desea agradecer al Secretario de la Corte, inicialmente la Sra. Silvana Arbia y posteriormente el Sr. Herman von Hebel, y a todo el personal de la Secretaría por su cooperación y sus respuestas pertinentes.

Fin de las observaciones de auditoría.

## Estado I

### Corte Penal Internacional

#### Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 (en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Notas de referencia	Fondos fiduciarios		Notas de referencia	Locales permanentes		Notas de referencia	Total	
	2012	2011		2012	2011		2012	2011		2012	2011
<b>Ingresos</b>											
Cuotas	108.800	103.608	2.12/4.1	-	-	-	8.706	11.327	15.4	117.506	114.935
Contribuciones voluntarias	-	-	-	1.505	2.697	5.2	1.500	-	15.11	3.005	2.697
Renta en concepto de intereses	411	484	4.2	4	15	5.3	195	206	-	610	705
Otros ingresos/ingresos varios	351	382	4.3	-	-	-	-	-	-	351	382
<b>Total de ingresos</b>	<b>109.562</b>	<b>104.474</b>		<b>1.509</b>	<b>2.712</b>		<b>10.401</b>	<b>11.533</b>		<b>121.472</b>	<b>118.719</b>
<b>Gastos</b>											
Desembolsos	97.841	100.198	2.17/4.4	642	1.552	5.4	8.475	6.596	15.5	106.958	108.346
Obligaciones por liquidar	7.151	5.536	2.18/4.4	164	101	5.4	107	320	15.5	7.422	5.957
Licencia anual no utilizada	338	850	2.24/4.5	-	-	-	-	-	-	338	850
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	50	76	4.6	-	-	-	-	-	-	50	76
Provisión para reclamaciones ante la OIT	174	-	4.6	-	-	-	-	-	-	174	-
Provisión para deudas dudosas	602	589	4.6	-	-	-	-	-	-	602	589
Prima de repatriación no utilizada	1.143	677	2.4/4.5	-	-	5.4	-	-	-	1.143	677
Otras provisiones	162	-	-	-	-	-	-	-	-	162	-
<b>Total de gastos</b>	<b>107.461</b>	<b>107.926</b>		<b>806</b>	<b>1.653</b>		<b>8.582</b>	<b>6.916</b>		<b>116.849</b>	<b>116.495</b>
<b>Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos</b>	<b>2.101</b>	<b>(3.452)</b>		<b>703</b>	<b>1.059</b>		<b>1.819</b>	<b>4.617</b>		<b>4.623</b>	<b>2.224</b>
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.178	1.614	4.7	10	14	-	42	-	15.6	1.230	1.628
Créditos a los Estados Partes	(1.689)	(2.825)	4.8	-	-	-	-	-	-	(1.689)	(2.825)
Reembolso a donantes	-	-	-	(17)	(28)	5.5	-	-	-	(17)	(28)
Aumento neto del Fondo para Contingencias	2.562	-	4.17	-	-	-	-	-	-	2.562	-
Saldo de los fondos al principio del ejercicio económico	14.806	19.469	-	1.365	374	5.9	15.895	11.278	-	32.066	31.121
<b>Saldo de los fondos al 31 de diciembre</b>	<b>18.958</b>	<b>14.806</b>		<b>2.061</b>	<b>1.419</b>		<b>17.756</b>	<b>15.895</b>		<b>38.775</b>	<b>32.120</b>

Fecha: Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

## Estado II

## Corte Penal Internacional

Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos los fondos al 31 de diciembre de 2012  
(en miles de euros)

	<i>Fondo General y Fondo de Operaciones</i>		<i>Notas de referencia</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>		<i>Notas de referencia</i>	<i>Locales permanentes</i>		<i>Notas de referencia</i>	<i>Total</i>	
	2012	2011		2012	2011		2012	2011		2012	2011
<b>Activos</b>											
Efectivo y depósitos a plazo	34.425	28.218	2.20	2.316	1.827		18.909	17.314		55.650	47.359
Cuotas por cobrar	6.569	2.792	4.10	-	-		-	-		6.569	2.792
Contribuciones voluntarias por cobrar	-	-		-	41		-	-		-	41
Otras contribuciones por cobrar	25	9	4.11	-	-		-	-		25	9
Saldos por cobrar entre los fondos	57	131	4.12	-	-		-	21		57	152
Otras cuentas por cobrar	2.638	1.998	4.13	1	3	5.6	433	394	15.7	3.072	2.395
Gastos prepagados – subsidios de educación	1.238	1.043	2.22/4.14	-	-		-	-		1.238	1.043
<i>Total de activos</i>	<i>44.952</i>	<i>34.191</i>		<i>2.317</i>	<i>1.871</i>		<i>19.342</i>	<i>17.729</i>		<i>66.611</i>	<i>53.791</i>
<b>Pasivos</b>											
Contribuciones recibidas por adelantado	739	488	2.15/4.15	-	200	2.21/5.7	-	-	15.9	739	688
Obligaciones por liquidar	7.151	5.536	2.18	164	101		107	320	15.5	7.422	5.957
Otras cuentas por pagar	6.652	2.980	4.16	-	-		1.479	1.514	15.8	8.131	4.494
Saldos por pagar entre los fondos	29	64		72	152	5.8	-	-		101	216
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	50	85	4.6	-	-		-	-		50	85
Provisión para reclamaciones ante la OIT	174	98	4.6	-	-		-	-		174	98
Prima de repatriación no utilizada	162	-	4.6	-	-		-	-		162	-
Licencia anual no utilizada	5.780	5.219	2.23/4.5	-	(1)		-	-		5.780	5.218
<b>Activos</b>	<b>5.127</b>	<b>4.915</b>	<b>2.24/4.5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>-</b>	<b>-</b>		<b>5.127</b>	<b>4.915</b>
Contribuciones voluntarias diferidas	130	-		20	-		-	-		150	-
<i>Total de pasivos</i>	<i>25.994</i>	<i>19.385</i>		<i>256</i>	<i>452</i>		<i>1.586</i>	<i>1.834</i>		<i>27.836</i>	<i>21.671</i>
<b>Reservas y saldos de los fondos</b>											
Fondo de Operaciones	7.406	7.406	2.8/4.9	-	-		-	-		7.406	7.406
Fondo para Contingencias	7.000	4.438	2.9/4.17	-	-		-	-		7.000	4.438
Reserva para cuotas pendientes de pago	409	406	2.14/4.18	-	-		-	-		409	406
Superávit acumulado	4.143	2.556	2.13/S4	2.061	1.419		17.756	15.895		23.960	19.870
<i>Total de reservas y saldos de los fondos</i>	<i>18.958</i>	<i>14.806</i>		<i>2.061</i>	<i>1.419</i>		<i>17.756</i>	<i>15.895</i>		<i>38.775</i>	<i>32.120</i>
<b>Total de pasivos, reservas y saldos de los fondos</b>	<b>44.952</b>	<b>34.191</b>		<b>2.317</b>	<b>1.871</b>		<b>19.342</b>	<b>17.729</b>		<b>66.611</b>	<b>53.791</b>

Fecha:

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....



## Estado III

### Corte Penal Internacional Corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2012 (en miles de euros)

	<i>Fondo General y Fondo de Operaciones</i>		<i>Fondos fiduciarios</i>		<i>Locales permanentes</i>		<i>Total</i>	
	<i>2012</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2011</i>
<b>Corriente de efectivo de las operaciones</b>								
Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)	2.101	(3.452)	703	1.059	1.819	4.617	4.623	2.224
(Aumento)/disminución contribuciones por cobrar	(3.793)	3.474	41	(71)	-	-	(3.752)	3.403
(Aumento)/disminución saldo por cobrar entre los fondos	74	88	-	-	21	(21)	95	67
(Aumento)/disminución otras cuentas por cobrar	(640)	1.092	3	(3)	(39)	(283)	(676)	806
(Aumento)/disminución gastos prepagados	(195)	(56)	-	-	-	-	(195)	(56)
Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado	251	447	(200)	(818)	-	-	51	(371)
Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar	1.615	(187)	63	(24)	(213)	(1)	1.465	(212)
Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos	(35)	(36)	(80)	(67)	-	-	(115)	(103)
Contribuciones voluntarias diferidas	130	-	20	-	-	-	150	-
Aumento/(disminución) licencia anual no utilizada	212	850	-	-	-	-	212	850
Aumento/(disminución) provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	(35)	32	-	-	-	-	(35)	32
Aumento/(disminución) provisión para reclamaciones ante la OIT	76	(280)	-	-	-	-	76	(280)
Prima de repatriación no utilizada	561	560	1	1	-	-	562	561
Otras provisiones	162	-	-	-	-	-	162	-
Aumento/(disminución) cuentas por pagar	3.672	30	-	-	(35)	1.455	3.637	1.485
Menos: renta en concepto de intereses	(411)	(484)	(4)	(15)	(195)	(206)	(610)	(705)
<i>Efectivo neto de las operaciones</i>	<i>3.745</i>	<i>2.078</i>	<i>547</i>	<i>62</i>	<i>1.358</i>	<i>5.561</i>	<i>5.650</i>	<i>7.701</i>
<b>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</b>								
Más: renta en concepto de intereses	411	484	4	15	195	206	610	705
<i>Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación</i>	<i>411</i>	<i>484</i>	<i>4</i>	<i>15</i>	<i>195</i>	<i>206</i>	<i>610</i>	<i>705</i>
<b>Corrientes de efectivo de otras fuentes</b>								
Aumento/(disminución) neto del Fondo para Contingencias	2.562	-	-	-	-	-	2.562	-
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.178	1.614	10	14	42	-	1.230	1.628
Ajuste del saldo de los fondos	-	-	(55)	-	-	-	(55)	-
Créditos a los Estados Partes	(1.689)	(2.825)	-	-	-	-	(1.689)	(2.825)
Reembolso a donantes	-	-	(17)	(28)	-	-	(17)	(28)
<i>Efectivo neto de otras fuentes</i>	<i>2.051</i>	<i>(1.211)</i>	<i>(62)</i>	<i>(14)</i>	<i>42</i>	<i>-</i>	<i>2.031</i>	<i>(1.225)</i>
<b>Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo</b>	<b>6.207</b>	<b>1.351</b>	<b>489</b>	<b>63</b>	<b>1.595</b>	<b>5.767</b>	<b>8.291</b>	<b>7.181</b>
Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero	28.218	26.867	1.827	1.764	17.314	11.547	47.359	40.178
<b>Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II)</b>	<b>34.425</b>	<b>28.218</b>	<b>2.316</b>	<b>1.827</b>	<b>18.909</b>	<b>17.314</b>	<b>55.650</b>	<b>47.359</b>

**Estado IV****Corte Penal Internacional****Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 (en miles de euros)**

<i>Programa principal</i>	<i>Consignaciones aprobadas</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Devengos y obligaciones previstas</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Total de gastos cargados al Fondo General y al Fondo para Contingencias (Estado I)</i>	<i>Saldo no comprometido del Fondo General cargado en el Fondo para Contingencias</i>
	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III</i>	<i>IV</i>	<i>V=II+III+IV</i>	<i>VI=I-V</i>
Judicatura	10.284	9.538	241	92	9.871	413
Fiscalía	27.724	25.895	707	832	27.434	290
Secretaría	65.042	56.359	1.393	5.361	63.113	1.929
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.777	2.342	42	252	2.636	141
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.451	1.121	30	177	1.328	123
Oficina del Proyecto de los Locales Permanentes	1.337	481	28	78	587	750
Mecanismo de Supervisión Independiente	185	114	-	25	139	46
<b>Total del presupuesto por programas aprobado</b>	<b>108.800</b>	<b>95.850</b>	<b>2.441</b>	<b>6.817</b>	<b>105.108</b>	<b>3.692</b>
Total de la solicitud al Fondo para Contingencias	-	1.991	28	334	2.353	(2.353)
<b>Total</b>	<b>108.800</b>	<b>97.841</b>	<b>2.469</b>	<b>7.151</b>	<b>107.461</b>	<b>1.339</b>

**Corte Penal Internacional****Estado de las solicitudes al Fondo para Contingencias para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 (en miles de euros)**

<i>Programa principal</i>	<i>Solicitudes/ Notificaciones</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Devengos y obligaciones previstas</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Total de gastos</i>	<i>Saldo no comprometido</i>
Judicatura	879	608	8	1	617	262
Secretaría	2.926	1.383	20	333	1.736	1.190
<b>Total</b>	<b>3.805</b>	<b>1.991</b>	<b>28</b>	<b>334</b>	<b>2.353</b>	<b>1.452</b>

## Cuadro 1

## Corte Penal Internacional

## Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2012 (en euros)

Estados Partes	Pendientes al 1 de enero de 2012	Recauda- ciones a/	Pendientes	Cuotas	Créditos de 2011	Recaudacio- nes b/	Pendientes	Crédito sobre los Total ingresos pendiente de 2012	Ingresos corres- pondientes a 2013
	Años anteriores			2012					
Afganistán	-	-	-	6.452	-	-	6.452	6.452	-
Albania	-	-	-	16.124	-	16.118	6	6	-
Alemania	-	-	-	12.924.798	-	12.924.791	7	7	-
Andorra	-	-	-	11.283	-	11.282	1	1	-
Antigua y Barbuda	5.497	51	5.446	3.220	-	-	3.220	8.666	-
Argentina	-	-	-	462.639	-	462.639	-	-	189
Australia	-	-	-	3.115.945	-	3.115.945	-	-	1.304
Austria	-	-	-	1.371.794	-	1.371.794	-	-	568
Bangladesh	24.350	1	24.349	16.124	-	-	16.124	40.473	-
Barbados	-	-	-	12.893	-	12.893	-	-	16 16
Bélgica	-	-	-	1.732.868	-	1.732.868	-	-	726
Belice	-	-	-	1.610	-	1.608	2	2	-
Benin	3.986	3.986	-	4.831	-	-	4.831	4.831	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	-	-	11.283	-	11.283	-	-	4 4
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	22.565	-	22.565	-	-	15 15
Botswana	-	-	-	29.017	-	-	29.017	29.017	-
Brasil	-	-	-	2.596.893	-	2.596.893	-	-	775
Bulgaria	-	-	-	61.254	-	61.254	-	-	26 26
Burkina Faso	4.479	4.479	-	4.831	-	-	4.831	4.831	-
Burundi	2.062	2.062	-	1.610	-	1.610	-	-	3 3
Cabo Verde	-	-	-	1.610	-	-	1.610	1.610	-
Camboya	4.571	78	4.493	4.831	-	-	4.831	9.324	-
Canadá	-	-	-	5.169.599	-	5.169.599	-	-	2.169
Chad	8.884	8.884	-	3.220	-	3.220	-	-	3 3
Chile	-	-	-	380.430	348.258	32.172	-	-	152 152
Chipre	-	-	-	74.147	-	74.147	-	-	40
Colombia	4.835	4.835	-	232.125	-	232.125	-	-	100 100
Comoras	7.164	25	7.139	1.610	-	-	1.610	8.749	-
Congo	-	-	-	4.831	-	-	4.831	4.831	-
Costa Rica	-	-	-	54.803	-	54.799	4	4	-
Croacia	-	-	-	156.356	-	156.354	2	2	-
Dinamarca	-	-	-	1.186.410	-	1.186.410	-	-	500
Djibouti	6.757	24	6.733	1.610	-	-	1.610	8.343	-
Dominica	2.832	26	2.806	1.610	-	-	1.610	4.416	-
Ecuador	-	-	-	64.475	-	64.475	-	-	3
Eslovaquia	-	-	-	228.904	-	228.904	-	-	90
Eslovenia	-	-	-	166.029	-	-	166.029	166.029	-
España	-	-	-	5.121.238	-	771.395	4.349.843	4.349.843	-
Estonia	-	-	-	64.475	-	64.475	-	-	35
Ex República Yugoslava de Macedonia	20.114	175	19.939	11.283	-	-	11.283	31.222	-

Estados Partes	Pendientes al 1 de enero de 2012			Cuotas	Créditos de 2011	Recaudaciones b/	Pendientes	Crédito sobre los Total ingresos pendiente de 2012	Ingresos corrientes a 2013
	Recaudaciones a/ Pendientes								
	Años anteriores								
Fiji	1.273	1.273	-	6.452	-	3.836	2.616	2.616	-
Filipinas	-	-	-	145.074	-	145.074	-	-	-
Finlandia	-	-	-	912.375	-	912.375	-	-	392
Francia	-	-	-	9.870.108	-	9.870.108	-	-	4.153
Gabón	72.509	22.984	49.525	22.565	-	-	22.565	72.090	-
Gambia	-	-	-	1.610	-	-	1.610	1.610	-
Georgia	-	-	-	9.672	-	9.672	-	-	4
Ghana	-	-	-	9.672	-	-	9.672	9.672	-
Granada	641	-	641	1.610	-	-	1.610	2.251	-
Grecia	1.037.220	1.037.220	-	1.113.873	-	-	1.113.873	1.113.873	-
Guatemala	-	-	-	22.565	-	-	22.565	22.565	-
Guinea	3.033	54	2.979	3.220	-	-	3.220	6.199	-
Guyana	-	-	-	1.610	1.610	-	-	-	3.911
Honduras	29.308	29.308	-	12.893	-	12.893	-	-	586
Hungría	-	-	-	469.080	-	469.080	-	-	206
Irlanda	-	-	-	802.759	-	802.759	-	-	347
Islandia	-	-	-	67.706	-	67.706	-	-	26
Islas Cook	1.555	26	1.529	1.610	-	-	1.610	3.139	-
Islas Marshall	3.754	25	3.729	1.610	-	-	1.610	5.339	-
Italia	-	-	-	8.058.250	-	8.058.250	-	-	3.389
Japón	-	-	-	20.198.024	-	20.198.024	-	-	8.498
Jordania	-	-	-	22.565	-	22.565	-	-	13
Kenya	-	-	-	19.345	-	19.052	293	293	-
Lesotho	22	22	-	1.610	-	-	1.610	1.610	-
Letonia	-	-	-	61.254	-	61.254	-	-	25
Liberia	4.048	25	4.023	1.610	-	-	1.610	5.633	-
Liechtenstein	-	-	-	14.503	-	14.503	-	-	14
Lituania	-	-	-	104.774	-	104.774	-	-	46
Luxemburgo	-	-	-	145.074	-	145.074	-	-	62 62
Madagascar	2.633	75	2.558	4.831	-	-	4.831	7.389	-
Malawi	-	-	-	1.610	-	-	1.610	1.610	-
Maldivas	128	128	-	1.610	-	1.610	-	-	-
Mali	2.613	79	2.534	4.831	-	-	4.831	7.365	-
Malta	-	-	-	27.407	-	27.407	-	-	7
Mauricio	-	-	-	17.734	-	17.734	-	-	4
México	-	-	-	3.797.805	-	3.797.800	5	5	-
Mongolia	-	-	-	3.220	-	3.220	-	-	3
Montenegro	14	14	-	6.452	-	-	6.452	6.452	-
Namibia	-	-	-	12.893	-	12.893	-	-	13
Nauru	-	-	-	1.610	1.146	464	-	-	2
Níger	7.284	-	7.284	3.220	-	-	3.220	10.504	-
Nigeria	119.834	119.834	-	125.729	-	125.729	-	-	42.344
Noruega	-	-	-	1.404.031	-	1.404.031	-	-	590
Nueva Zelandia	-	-	-	440.063	-	440.063	-	-	447.526
Países Bajos	-	-	-	2.990.216	-	2.990.216	-	-	1.247

Estados Partes	Pendientes al 1 de enero de 2012			Cuotas	Créditos de 2011	Recaudaciones b/	Crédito sobre los Ingresos			
	Recaudaciones a/	Pendientes	Total ingresos pendiente de 2012				Ingresos correspondientes a 2013			
								Años anteriores	2012	
Panamá	-	-	-	35.469	-	35.469	-	-	-	3.127
Paraguay	10.557	175	10.382	11.283	-	-	11.283	21.665	-	-
Perú	355.855	195.609	160.246	145.074	-	-	145.074	305.320	-	-
Polonia	-	-	-	1.334.715	-	1.334.715	-	-	-	561
Portugal	-	-	-	823.714	-	823.714	-	-	-	352
Reino Unido	-	-	-	10.645.471	-	10.645.471	-	-	-	4.472
República Centrafricana	456	26	430	1.610	-	-	1.610	2.040	-	-
República Checa	-	-	-	562.583	-	562.583	-	-	-	233
República de Corea	353.340	353.340	-	3.643.059	-	3.643.059	-	-	-	1.535
República de Moldova	3.075	3.075	-	3.220	-	3.220	-	-	-	-
República Democrática del Congo	-	-	-	4.831	400	4.431	-	-	-	-
República Dominicana	129.194	68.310	60.884	67.706	-	-	67.706	128.590	-	-
República Unida de Tanzania	12.126	205	11.921	12.893	-	-	12.893	24.814	-	-
Rumania	-	-	-	285.317	-	285.317	-	-	-	122
Saint Kitts y Nevis	1.498	1.498	-	1.610	-	1.610	-	-	-	3
Samoa	-	-	-	1.610	-	1.610	-	-	-	2
San Marino	-	-	-	4.831	-	4.831	-	-	-	12
San Vicente y las Granadinas	12	12	-	1.610	-	-	1.610	1.610	-	-
Santa Lucía	1.794	-	1.794	1.610	-	-	1.610	3.404	-	-
Senegal	-	-	-	9.672	-	-	9.672	9.672	-	-
Serbia	-	-	-	59.644	-	59.644	-	-	-	28
Seychelles	-	-	-	3.220	-	3.220	-	-	-	-
Sierra Leona	2.834	27	2.807	1.610	-	-	1.610	4.417	-	-
Sudáfrica	-	-	-	620.606	-	620.606	-	-	-	266
Suecia	-	-	-	1.715.145	-	1.715.145	-	-	-	710
Suiza	-	-	-	1.821.530	-	1.821.530	-	-	-	765
Suriname	-	-	-	4.831	-	4.831	-	-	-	14
Tayikistán	-	-	-	3.220	81	3.139	-	-	-	2
Timor-Leste	-	-	-	1.610	25	1.544	41	41	-	-
Trinidad y Tabago	-	-	-	70.927	-	70.927	-	-	-	30
Túnez	15.376	-	15.376	48.362	-	-	48.362	63.738	-	-
Uganda	122	122	-	9.672	-	9.587	85	85	-	-
Uruguay	40.376	40.376	-	43.520	-	-	43.520	43.520	-	-
Vanuatu	-	-	-	1.480	-	-	1.480	1.480	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	471.286	471.286	-	506.159	-	506.159	-	-	-	206.554
Zambia	12.303	12.303	-	6.452	-	6.452	-	-	-	4
<b>Total (121 Estados Partes)</b>	<b>2.791.604</b>	<b>2.382.057</b>	<b>409.547</b>	<b>108.799.841</b>	<b>351.520</b>	<b>102.288.598</b>	<b>6.159.723</b>	<b>6.569.270</b>	<b>-</b>	<b>738.918</b>

## Cuadro 2

**Corte Penal Internacional**  
**Situación del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias al**  
**31 de diciembre de 2012 (en euros)**

<i>Situación del Fondo de Operaciones</i>	<i>2012</i>	<i>2011</i>
Saldo al principio del ejercicio económico	7.396.957	7.386.394
Ingresos/(reembolsos)		
Reembolsos de los Estados Partes	1.223	10.563
Fondos retirados	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>7.398.180</b>	<b>7.396.957</b>
Nivel establecido	7.405.983	7.405.983
Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3)	7.803	9.026
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>7.398.180</b>	<b>7.396.957</b>
<b>Situación del Fondo para Contingencias</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Saldo al principio del ejercicio económico	4.438.291	8.756.567
Ingresos/(reembolsos)	-	-
Reembolsos de los Estados Partes	2.544.278	-
Fondos retirados	-	(4.318.276)
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>6.982.569</b>	<b>4.438.291</b>
<b>Nivel de límite establecido</b>	<b>7.000.000</b>	<b>7.000.000</b>
<b>Adeudado por los Estados Partes (si sobrepasa el límite)</b>	<b>17.431</b>	<b>2.561.709</b>

## Cuadro 3

**Corte Penal Internacional**  
**Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre**  
**de 2012 (en euros)**

<i>Estados Partes</i>	<i>Escala de cuotas para 2012</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>
Afganistán	0,00593	439	439	-
Albania	0,01481	1.097	1.097	-
Alemania	11,87693	879.603	879.603	-
Andorra	0,01037	768	768	-
Antigua y Barbuda	0,00296	219	219	-
Argentina	0,42513	31.485	31.485	-
Australia	2,86332	212.057	212.057	-
Austria	1,26057	93.358	93.358	-
Bangladesh	0,01481	1.097	146	951
Barbados	0,01185	878	878	-
Bélgica	1,59238	117.931	117.931	-
Belice	0,00148	110	110	-
Benin	0,00444	329	329	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,01037	768	768	-
Bosnia y Herzegovina	0,02074	1.536	1.536	-
Botswana	0,02666	1.974	1.974	-
Brasil	2,38635	176.733	176.733	-
Bulgaria	0,05629	4.169	4.169	-
Burkina Faso	0,00444	329	329	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Escala de cuotas para 2012</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>
Burundi	0,00148	110	110	-
Cabo Verde	0,00148	110	-	110
Camboya	0,00444	329	329	-
Canadá	4,75048	351.820	351.820	-
Chad	0,00296	219	219	-
Chile	0,34958	25.890	25.890	-
Chipre	0,06814	5.046	5.046	-
Colombia	0,21330	15.797	15.797	-
Comoras	0,00148	110	110	-
Congo	0,00444	329	329	-
Costa Rica	0,05036	3.730	3.730	-
Croacia	0,14368	10.641	10.641	-
Dinamarca	1,09023	80.742	80.742	-
Djibouti	0,00148	110	110	-
Dominica	0,00148	110	110	-
Ecuador	0,05925	4.388	4.388	-
Eslovaquia	0,21034	15.578	15.578	-
Eslovenia	0,15257	11.299	11.299	-
España	4,70604	348.529	348.529	-
Estonia	0,05925	4.388	4.388	-
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,01037	768	768	-
Fiji	0,00593	439	439	-
Filipinas	0,13332	9.874	9.874	-
Finlandia	0,83841	62.093	62.093	-
Francia	9,06990	671.715	671.715	-
Gabón	0,02074	1.536	1.536	-
Gambia	0,00148	110	110	-
Georgia	0,00889	658	658	-
Ghana	0,00889	658	658	-
Granada	0,00148	110	-	110
Grecia	1,02357	75.805	75.805	-
Guatemala	0,04148	3.072	-	3.072
Guinea	0,00296	219	219	-
Guyana	0,00148	110	110	-
Honduras	0,01185	878	878	-
Hungría	0,43105	31.923	31.923	-
Irlanda	0,73768	54.632	54.632	-
Islandia	0,06221	4.607	4.607	-
Islas Cook	0,00148	110	110	-
Islas Marshall	0,00148	110	110	-
Italia	7,40494	548.409	548.409	-
Japón	18,56049	1.374.587	1.374.587	-
Jordania	0,02074	1.536	1.536	-
Kenya	0,01778	1.317	1.317	-
Lesotho	0,00148	110	110	-
Letonia	0,05629	4.169	4.169	-
Liberia	0,00148	110	110	-
Liechtenstein	0,01333	987	987	-
Lituania	0,09628	7.130	7.130	-
Luxemburgo	0,13332	9.874	9.874	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Escala de cuotas para 2012</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>
Madagascar	0,00444	329	329	-
Malawi	0,00148	110	110	-
Maldivas	0,00148	110	110	-
Malí	0,00444	329	329	-
Malta	0,02518	1.865	1.865	-
Mauricio	0,01629	1.206	1.206	-
México	3,48991	258.462	258.462	-
Mongolia	0,00296	219	219	-
Montenegro	0,00593	439	439	-
Namibia	0,01185	878	878	-
Nauru	0,00148	110	110	-
Níger	0,00296	219	161	58
Nigeria	0,11554	8.557	8.557	-
Noruega	1,29020	95.552	95.552	-
Nueva Zelandia	0,40439	29.949	29.949	-
Países Bajos	2,74778	203.500	203.500	-
Panamá	0,03259	2.414	2.414	-
Paraguay	0,01037	768	768	-
Perú	0,13332	9.874	9.874	-
Polonia	1,22650	90.834	90.834	-
Portugal	0,75694	56.059	56.059	-
Reino Unido	9,78240	724.483	724.483	-
República Centrafricana	0,00148	110	110	-
República Checa	0,51697	38.287	38.287	-
República de Corea	3,34770	247.930	247.930	-
República de Moldova	0,00296	219	219	-
República Democrática del Congo	0,00444	329	329	-
República Dominicana	0,06221	4.607	4.607	-
República Unida de Tanzania	0,01185	878	878	-
Rumania	0,26219	19.418	19.418	-
Saint Kitts y Nevis	0,00148	110	110	-
Samoa	0,00148	110	110	-
San Marino	0,00444	329	329	-
San Vicente y las Granadinas	0,00148	110	110	-
Santa Lucía	0,00148	110	4	106
Senegal	0,00889	658	658	-
Serbia	0,05481	4.059	4.059	-
Seychelles	0,00296	219	219	-
Sierra Leona	0,00148	110	110	-
Sudáfrica	0,57029	42.236	42.236	-
Suecia	1,57609	116.725	116.725	-
Suiza	1,67385	123.965	123.965	-
Suriname	0,00444	329	329	-
Tayikistán	0,00296	219	219	-
Timor-Leste	0,00148	110	110	-
Trinidad y Tabago	0,06518	4.827	4.827	-
Túnez	0,04444	3.291	-	3.291
Uganda	0,00889	658	658	-
Uruguay	0,03999	2.962	2.962	-
Vanuatu	0,00148	110	-	110
Venezuela (República Bolivariana de)	0,46512	34.447	34.447	-
Zambia	0,00593	439	439	-
<i>Redondeo</i>		(5)		(5)
<b>Total (121 Estados Partes)</b>	<b>100,00</b>	<b>7.405.983</b>	<b>7.398.180</b>	<b>7.803</b>



## Cuadro 4

**Corte Penal Internacional**  
**Situación del superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2012 (en euros)**

<i>Año en curso</i>	<i>2012</i>	<i>2011</i>
<b>Créditos</b>		
Cuotas recibidas	102.640.277	101.222.279
Ingresos varios	761.990	866.422
	<b>103.402.267</b>	<b>102.088.701</b>
<b>Cargos</b>		
Desembolsos	97.841.508	100.197.641
Obligaciones por liquidar	7.151.234	5.535.656
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	50.000	76.510
Provisión para deudas dudosas	601.623	589.465
Provisión para reclamaciones ante la OIT	173.681	-
Licencia anual no utilizada	338.081	850.038
Prima de repatriación no utilizada	1.142.945	676.866
Otras provisiones	161.880	-
	<b>107.460.952</b>	<b>107.926.176</b>
Cargos al Fondo para Contingencias (estado IV)	-	4.318.276
<b>Superávit/(déficit) provisional de efectivo</b>	<b>(4.058.685)</b>	<b>(1.519.199)</b>
Contribuciones por cobrar	6.159.723	2.385.621
<b>Superávit/(déficit) provisional de efectivo ajustado por contribuciones por cobrar</b>	<b>2.101.038</b>	<b>866.422</b>
<b>Utilización del superávit/(déficit) provisional del año anterior</b>		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	(1.519.199)	(6.185.795)
Más: cobros de cuotas de períodos anteriores	2.382.056	5.848.888
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	1.178.622	1.613.997
Cesión de reserva temporal (nota 4.17)	-	412.000
<b>Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior</b>	<b>2.041.479</b>	<b>1.689.090</b>
<b>Total del superávit acumulado (estado II)</b>	<b>4.142.517</b>	<b>2.555.512</b>

**Cuadro 5**

**Corte Penal Internacional  
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2011  
(en euros)**

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas para 2011</i>	<i>Superávit</i>
Afganistán	Mayo-03	0,00594	121
Albania	Mayo-03	0,01484	303
Alemania	Jul-02	11,89923	242.920
Andorra	Jul-02	0,01039	212
Antigua y Barbuda	Jul-02	0,00297	61
Argentina	Jul-02	0,42593	8.695
Australia	Sep-02	2,86870	58.564
Austria	Jul-02	1,26294	25.783
Bangladesh	Jun-10	0,01484	303
Barbados	Mar-03	0,01187	242
Bélgica	Jul-02	1,59537	32.569
Belice	Jul-02	0,00148	30
Benin	Jul-02	0,00445	91
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sep-02	0,01039	212
Bosnia y Herzegovina	Jul-02	0,02078	424
Botswana	Jul-02	0,02671	545
Brasil	Sep-02	2,39083	48.808
Bulgaria	Jul-02	0,05639	1.151
Burkina Faso	Jul-04	0,00445	91
Burundi	Dic-04	0,00148	30
Cabo Verde	Ene-12	0,00000	-
Camboya	Jul-02	0,00445	91
Canadá	Jul-02	4,75940	97.162
Chad	Ene-07	0,00297	61
Chile	Sep-09	0,35024	7.150
Chipre	Jul-02	0,06827	1.394
Colombia	Nov-02	0,21371	4.363
Comoras	Nov-06	0,00148	30
Congo	Ago-04	0,00445	91
Costa Rica	Jul-02	0,05046	1.030
Croacia	Jul-02	0,14395	2.939
Dinamarca	Jul-02	1,09227	22.298
Djibouti	Feb-03	0,00148	30
Dominica	Jul-02	0,00148	30
Ecuador	Jul-02	0,05936	1.212
Eslovaquia	Jul-02	0,21074	4.302
Eslovenia	Jul-02	0,15286	3.121
España	Jul-02	4,71487	96.253
Estonia	Jul-02	0,05936	1.212
Ex República Yugoslava de Macedonia	Jul-02	0,01039	212

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas para 2011</i>	<i>Superávit</i>
Fiji	Jul-02	0,00594	121
Filipinas	Nov-11	0,02226	454
Finlandia	Jul-02	0,83998	17.148
Francia	Jul-02	9,08693	185.508
Gabón	Jul-02	0,02078	424
Gambia	Sep-02	0,00148	30
Georgia	Dic-03	0,00890	182
Ghana	Jul-02	0,00890	182
Granada	Ago-11	0,00062	13
Grecia	Ago-02	1,02549	20.935
Guatemala	Jul-12	0,00000	-
Guinea	Oct-03	0,00297	61
Guyana	Dic-04	0,00148	30
Honduras	Sep-02	0,01187	242
Hungría	Jul-02	0,43186	8.816
Irlanda	Jul-02	0,73906	15.088
Islandia	Jul-02	0,06233	1.272
Islas Cook	Oct-08	0,00148	30
Islas Marshall	Jul-02	0,00148	30
Italia	Jul-02	7,41884	151.454
Japón	Oct-07	18,59533	379.620
Jordania	Jul-02	0,02078	424
Kenya	Jun-05	0,01781	364
Lesotho	Jul-02	0,00148	30
Letonia	Sep-02	0,05639	1.151
Liberia	Dic-04	0,00148	30
Liechtenstein	Jul-02	0,01336	273
Lituania	Ago-03	0,09646	1.969
Luxemburgo	Jul-02	0,13357	2.727
Madagascar	Jun-08	0,00445	91
Malawi	Dic-02	0,00148	30
Maldivas	Dic-11	0,00012	2
Malí	Jul-02	0,00445	91
Malta	Feb-03	0,02523	515
Mauricio	Jul-02	0,01632	333
México	Ene-06	3,49646	71.379
Mongolia	Jul-02	0,00297	61
Montenegro	Jun-06	0,00594	121
Namibia	Sep-02	0,01187	242
Nauru	Jul-02	0,00148	30
Niger	Jul-02	0,00297	61
Nigeria	Jul-02	0,11576	2.363
Noruega	Jul-02	1,29262	26.389
Nueva Zelandia	Jul-02	0,40515	8.271
Países Bajos	Jul-02	2,75294	56.201

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas para 2011</i>	<i>Superávit</i>
Panamá	Jul-02	0,03265	667
Paraguay	Jul-02	0,01039	212
Perú	Jul-02	0,13357	2.727
Polonia	Jul-02	1,22881	25.086
Portugal	Jul-02	0,75836	15.482
Reino Unido	Jul-02	9,80076	200.080
República Centrafricana	Jul-02	0,00148	30
República Checa	Oct-09	0,51794	10.574
República de Corea	Feb-03	3,35399	68.471
República de Moldova	Ene-11	0,00297	61
República Democrática del Congo	Jul-02	0,00445	91
República Dominicana	Ago-05	0,06233	1.272
República Unida de Tanzania	Nov-02	0,01187	242
Rumania	Jul-02	0,26268	5.363
Saint Kitts y Nevis	Nov-06	0,00148	30
Samoa	Dic-02	0,00148	30
San Marino	Jul-02	0,00445	91
San Vicente y las Granadinas	Mar-03	0,00148	30
Santa Lucía	Nov-10	0,00148	30
Senegal	Jul-02	0,00890	182
Serbia	Jul-02	0,05491	1.121
Seychelles	Nov-10	0,00297	61
Sierra Leona	Jul-02	0,00148	30
Sudáfrica	Jul-02	0,57136	11.664
Suecia	Jul-02	1,57905	32.236
Suiza	Jul-02	1,67699	34.235
Suriname	Oct-08	0,00445	91
Tayikistán	Jul-02	0,00297	61
Timor-Leste	Dic-02	0,00148	30
Trinidad y Tabago	Jul-02	0,06530	1.333
Túnez	Sep-11	0,01484	303
Uganda	Sep-02	0,00890	182
Uruguay	Sep-02	0,04007	818
Vanuatu	Feb-12	0,00000	-
Venezuela (República Bolivariana de)	Jul-02	0,46600	9.513
Zambia	Feb-03	0,00594	121
<i>Redondeo de la diferencia</i>			5
<b>Total (121 Estados Partes)</b>		<b>100,00</b>	<b>2.041.479</b>

## Cuadro 6

**Corte Penal Internacional**  
**Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2012**  
**(en euros)**

<i>Proyecto</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Recibidas</i>	<i>Ingresos para futuros periodos</i>	<i>Reembolso a donantes</i>
Fondo Fiduciario General	Municipalidad de La Haya	4.500	-	-
Contratos con la Comisión Europea	Comisión Europea	1.049.694	-	-
	Finlandia	40.000	-	-
	República de Corea	30.000	-	-
	Australia	10.000	-	-
	Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos	50.000	-	-
	Dinamarca	22.709	-	-
	Suiza	35.000	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>1.237.403</i>	-	-
Países menos adelantados	Australia	50.000	-	-
	Irlanda	5.000	-	-
	Polonia	5.000	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>60.000</i>	-	-
Seminario regional conjunto con la Unión Africana (Etiopía)	Australia	5.000	-	-
	Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos	10.000	-	-
	Organización Internacional de la Francofonía	17.949	-	17.063
<i>Subtotal</i>		<i>32.949</i>	-	-
Proyecto de instrumentos jurídicos	Comisión Europea	150.031	-	-
Subtotal		150.031	-	-
Fondo especial para el traslado de testigos	Luxemburgo	20.000	-	-
Subtotal		20.000	-	-
Visitas de familiares de los detenidos indigentes		-	-	-
Seminario Regional en Camboya	Francia	-	20.000	-
<i>Subtotal</i>		-	<i>20.000</i>	-
<b>Total contribuciones voluntarias</b>		<b>1.504.883</b>	<b>20.000</b>	<b>17.063</b>

**Cuadro 7****Corte Penal Internacional****Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2012 (en euros)**

<i>Fondo fiduciario</i>	<i>Saldos arrastrados al 1 de enero</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Devengos y obligaciones previstas</i>	<i>Total de gastos</i>	<i>Intereses devengados</i>	<i>Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de periodos anteriores</i>	<i>Reembolsos a donantes</i>	<i>Saldos no comprometi- dos</i>
Fondo fiduciario general	47.332	4.500	2.420	-	-	2.420	327	-	-	49.739
Contratos con la Comisión										
Europea	48.353	1.237.403	478.886	63.732	-	542.618	3.979	2.934	-	750.051
Países menos adelantados	251.120	60.000	10.677	99.255	-	109.932	822	3.462	-	205.472
Proyecto de instrumentos jurídicos	(88.126)	150.031	87.726	-	-	87.726	(578)	2.967	-	(23.432)
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura	2.727	-	-	-	-	-	6	-	-	2.733
Seminario de Dakar	2.358	-	-	-	-	-	6	-	-	2.364
Seminario regional de Yaundé	11.939	-	-	-	-	-	(3.613)	-	-	8.326
Seminario regional de Túnez	20.541	-	-	-	-	-	24	-	(14.823)	5.742
Seminario regional conjunto con la Unión Africana	2.313	32.949	12.858	-	-	12.858	2	-	(2.240)	20.166
Fondo especial para traslados	921.073	20.000	-	-	-	-	2.862	454	-	944.389
Visitas de familiares de los detenidos indigentes	144.573	-	49.493	736	-	50.229	377	-	-	94.721
<b>Total</b>	<b>1.364.203</b>	<b>1.504.883</b>	<b>642.060</b>	<b>163.723</b>	<b>-</b>	<b>805.783</b>	<b>4.214</b>	<b>9.817</b>	<b>(17.063)</b>	<b>2.060.271</b>

**Cuadro 8****Corte Penal Internacional****Participación de los Estados Partes en la reposición del Fondo para Contingencias para 2012 (en euros)**

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas</i>	<i>Reposición del Fondo para Contingencias</i>	<i>Recaudaciones</i>	<i>Pendientes</i>
Afganistán	Mayo-03	0,00594	152	110	42
Albania	Mayo-03	0,01484	380	380	-
Alemania	Jul-02	11,89923	304.824	304.824	-
Andorra	Jul-02	0,01039	266	266	-
Antigua y Barbuda	Jul-02	0,00297	76	-	76
Argentina	Jul-02	0,42593	10.911	10.911	-
Australia	Sep-02	2,86870	73.488	73.488	-
Austria	Jul-02	1,26294	32.353	32.353	-
Bangladesh	Jun-10	0,01484	380	-	380
Barbados	Mar-03	0,01187	304	304	-
Bélgica	Jul-02	1,59537	40.869	40.869	-
Belice	Jul-02	0,00148	38	38	-
Benin	Jul-02	0,00445	114	83	31
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sep-02	0,01039	266	266	-
Bosnia y Herzegovina	Jul-02	0,02078	532	532	-
Botswana	Jul-02	0,02671	684	492	192
Brasil	Sep-02	2,39083	61.246	61.246	-
Bulgaria	Jul-02	0,05639	1.445	1.445	-
Burkina Faso	Jul-04	0,00445	114	17	97
Burundi	Dic-04	0,00148	38	38	-
Cabo Verde	Ene-12	0,00000	-	-	-
Camboya	Jul-02	0,00445	114	-	114

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas</i>	<i>Reposición del Fondo para Contingencias</i>	<i>Recaudaciones</i>	<i>Pendientes</i>
Canadá	Jul-02	4,75940	121.922	121.922	-
Chad	Ene-07	0,00297	76	76	-
Chile	Sep-09	0,35024	8.972	8.972	-
Chipre	Jul-02	0,06827	1.749	1.749	-
Colombia	Nov-02	0,21371	5.475	5.475	-
Comoras	Nov-06	0,00148	38	-	38
Congo	Ago-04	0,00445	114	81	33
Costa Rica	Jul-02	0,05046	1.293	1.293	-
Croacia	Jul-02	0,14395	3.688	3.688	-
Dinamarca	Jul-02	1,09227	27.981	27.981	-
Djibouti	Feb-03	0,00148	38	-	38
Dominica	Jul-02	0,00148	38	-	38
Ecuador	Jul-02	0,05936	1.521	1.521	-
Eslovaquia	Jul-02	0,21074	5.399	5.399	-
Eslovenia	Jul-02	0,15286	3.916	2.837	1.079
España	Jul-02	4,71487	120.781	120.781	-
Estonia	Jul-02	0,05936	1.521	1.521	-
Ex República Yugoslava de Macedonia	Jul-02	0,01039	266	-	266
Fiji	Jul-02	0,00594	152	152	-
Filipinas	Nov-11	0,02226	570	570	-
Finlandia	Jul-02	0,83998	21.518	21.518	-
Francia	Jul-02	9,08693	232.781	232.781	-
Gabón	Jul-02	0,02078	532	-	532
Gambia	Sep-02	0,00148	38	26	12
Georgia	Dic-03	0,00890	228	228	-
Ghana	Jul-02	0,00890	228	162	66
Granada	Ago-11	0,00062	16	-	16
Grecia	Ago-02	1,02549	26.270	18.945	7.325
Guatemala	Jul-12	0,00000	-	-	-
Guinea	Oct-03	0,00297	76	-	76
Guyana	Dic-04	0,00148	38	38	-
Honduras	Sep-02	0,01187	304	304	-
Hungría	Jul-02	0,43186	11.063	11.063	-
Irlanda	Jul-02	0,73906	18.933	18.933	-
Islandia	Jul-02	0,06233	1.597	1.597	-
Islas Cook	Oct-08	0,00148	38	-	38
Islas Marshall	Jul-02	0,00148	38	-	38
Italia	Jul-02	7,41884	190.049	190.049	-
Japón	Oct-07	18,59533	476.357	476.357	-
Jordania	Jul-02	0,02078	532	532	-
Kenya	Jun-05	0,01781	456	456	-
Lesotho	Jul-02	0,00148	38	5	33
Letonia	Sep-02	0,05639	1.445	1.445	-
Liberia	Dic-04	0,00148	38	-	38
Liechtenstein	Jul-02	0,01336	342	342	-
Lituania	Ago-03	0,09646	2.471	2.471	-
Luxemburgo	Jul-02	0,13357	3.422	3.422	-
Madagascar	Jun-08	0,00445	114	-	114
Malawi	Dic-02	0,00148	38	28	10
Maldivas	Dic-11	0,00012	3	3	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas</i>	<i>Reposición del Fondo para Contingencias</i>	<i>Recaudaciones</i>	<i>Pendientes</i>
Mali	Jul-02	0,00445	114	-	114
Malta	Feb-03	0,02523	646	646	-
Mauricio	Jul-02	0,01632	418	418	-
México	Ene-06	3,49646	89.569	89.569	-
Mongolia	Jul-02	0,00297	76	76	-
Montenegro	Jun-06	0,00594	152	87	65
Namibia	Sep-02	0,01187	304	304	-
Nauru	Jul-02	0,00148	38	38	-
Níger	Jul-02	0,00297	76	-	76
Nigeria	Jul-02	0,11576	2.965	2.965	-
Noruega	Jul-02	1,29262	33.113	33.113	-
Nueva Zelanda	Jul-02	0,40515	10.379	10.379	-
Países Bajos	Jul-02	2,75294	70.522	70.522	-
Panamá	Jul-02	0,03265	836	836	-
Paraguay	Jul-02	0,01039	266	-	266
Perú	Jul-02	0,13357	3.422	-	3.422
Polonia	Jul-02	1,22881	31.479	31.479	-
Portugal	Jul-02	0,75836	19.427	19.427	-
Reino Unido	Jul-02	9,80076	251.067	251.067	-
República Centroafricana	Jul-02	0,00148	38	-	38
República Checa	Oct-09	0,51794	13.268	13.268	-
República de Corea	Feb-03	3,35399	85.919	85.919	-
República de Moldova	Ene-11	0,00297	76	76	-
República Democrática del Congo	Jul-02	0,00445	114	114	-
República Dominicana	Ago-05	0,06233	1.597	-	1.597
República Unida de Tanzania	Nov-02	0,01187	304	-	304
Rumania	Jul-02	0,26268	6.729	6.729	-
Saint Kitts y Nevis	Nov-06	0,00148	38	38	-
Samoa	Dic-02	0,00148	38	38	-
San Marino	Jul-02	0,00445	114	114	-
San Vicente y las Granadinas	Mar-03	0,00148	38	13	25
Santa Lucía	Nov-10	0,00148	38	-	38
Senegal	Jul-02	0,00890	228	160	68
Serbia	Jul-02	0,05491	1.407	1.407	-
Seychelles	Nov-10	0,00297	76	76	-
Sierra Leona	Jul-02	0,00148	38	-	38
Sudáfrica	Jul-02	0,57136	14.637	14.637	-
Suecia	Jul-02	1,57905	40.451	40.451	-
Suiza	Jul-02	1,67699	42.960	42.960	-
Suriname	Oct-08	0,00445	114	114	-
Tayikistán	Jul-02	0,00297	76	76	-
Timor-Leste	Dic-02	0,00148	38	38	-
Trinidad y Tabago	Jul-02	0,06530	1.673	1.673	-
Túnez	Sep-11	0,01484	380	-	380
Uganda	Sep-02	0,00890	228	228	-
Uruguay	Sep-02	0,04007	1.026	748	278
Vanuatu	Feb-12	0,00000	-	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	Jul-02	0,46600	11.938	11.938	-
Zambia	Feb-03	0,00594	152	152	-
<b>Total (121 Estados Partes)</b>		<b>100,00</b>	<b>2.561.709</b>	<b>2.544.278</b>	<b>17.431</b>



## Notas a los estados financieros

### 1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la “Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional”. La Corte es una institución judicial permanente independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión una vez que se haya definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (integradas por una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En el desempeño de sus funciones, los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y otros instrumentos pertinentes.

La sede de la Corte se estableció en La Haya (Países Bajos), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte estableció también seis oficinas exteriores para sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas se encuentran en Uganda, la República Democrática del Congo (2), la República Centroafricana (2) y, desde diciembre de 2011, Kenya. En 2012 se estableció una reducida presencia administrativa sobre el terreno en Côte d’Ivoire.

A los efectos del ejercicio económico de 2012, las consignaciones se dividieron en siete programas principales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría, Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes) y Mecanismo de Supervisión Independiente. La composición y los objetivos de cada programa principal de la Corte son los siguientes:

- a) *Presidencia*
  - i) La Presidencia, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo;
  - ii) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
  - iii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de actuaciones imparciales, abiertas y eficaces y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia; y
  - iv) Conseguir una mejor comprensión y un mayor apoyo a nivel mundial del trabajo de la Corte y representarla a nivel internacional.
- b) *Salas*
  - i) La Salas comprenden una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares; la Sección de Apelaciones está integrada por el Presidente y otros cuatro magistrados; la Sección de Primera Instancia está integrada por no menos de seis magistrados y la Sección de Cuestiones Preliminares está integrada por no menos de seis magistrados; y
  - ii) Garantizar la realización de actuaciones imparciales, eficaces y abiertas, salvaguardando los derechos de todas las partes.
- c) *Fiscalía*
  - i) La Fiscalía, que actúa de manera independiente como órgano separado de la Corte, es responsable de la investigación y el encauzamiento de los crímenes de la competencia de la Corte;
  - ii) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional para prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra; y

iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) *Secretaría*

i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, efectivos y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos;

ii) Gestión de la seguridad interna de la Corte; y

iii) Aplicación de mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.

e) *Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes*

En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, que comenzó a funcionar el 1 de enero de 2004. La Secretaría de la Asamblea proporciona a la Asamblea y su Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Grupo Especial sobre el Crimen de Agresión y, por decisión explícita de la Asamblea, todo órgano subsidiario que la Asamblea pueda establecer, servicios sustantivos independientes y asistencia técnica y administrativa.

i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de sus órganos subsidiarios incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;

ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y sus órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo de las reuniones y las consultas; y

iii) Permitir a la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñar su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios técnicos de secretaría.

f) *Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo y presta apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/1/Res.6. Para más información sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, consúltense los estados financieros correspondientes a 2012.

g) *Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)*

En los anexos IV y V de su resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Oficina del Director del Proyecto integrada en el presupuesto por programas de la Corte para sufragar los costos del personal y otros gastos de funcionamiento relacionados con el Proyecto de los Locales Permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funciona bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que informa y ante la que responde por a través del Comité de Supervisión. Para más información sobre el Proyecto de los Locales Permanentes, véase la nota 15 de los presentes estados financieros.

h) *Mecanismo de Supervisión Independiente*

Por su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes estableció el Mecanismo de Supervisión Independiente como programa principal. El Mecanismo de Supervisión Independiente está ubicado conjuntamente con la Oficina de Auditoría Interna en la sede de la Corte en La Haya, sin integrarse en esta Oficina ni subordinarse a ella. La competencia del Mecanismo de Supervisión Independiente, prevista en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, incluye las actividades de investigación, evaluación e inspección.

## 2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

2.1 Los estados financieros de la Corte Penal Internacional se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2002 en su primer período de sesiones, y sus correspondientes enmiendas. Las cuentas de la CPI están en consonancia con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la CPI.

2.2 *Contabilidad por fondo*: las cuentas de la organización se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente por contribuciones voluntarias.

2.3 *Ejercicio económico*: el ejercicio económico de esta contabilidad es de un año civil.

2.4 *Método de contabilidad en valores devengados*: con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.16 que figura más adelante, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan según el método de contabilidad en valores devengados.

2.5 *Método de contabilidad al valor inicial*: las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.6 *Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias*: las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los saldos mantenidos en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

2.7 Las pérdidas y ganancias cambiarias se consideran del siguiente modo:

a) Las pérdidas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran como ingresos varios;

b) Las pérdidas realizadas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal; y

c) Las pérdidas y las ganancias no realizadas que resulten de la reevaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como gastos y se ajustan en los presupuestos por programas correspondientes. Al final del año, una ganancia acumulativa neta se registra como otro ingreso mientras que una pérdida neta se prevé específicamente y se registra como gasto.

2.8 *El Fondo General* se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos varios y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.9 *El Fondo de Operaciones* fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en espera de recibir las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se evalúa de acuerdo con la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.10 *El Fondo para Contingencias*, por una cuantía máxima de 10 millones de euros, fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1 de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

a) Los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación; o

b) Los gastos inevitables para actividades en situaciones ya existentes y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o

c) Los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del Fondo para Contingencias lo determina la Asamblea de los Estados Partes y se financia con las cuotas o aplicando el superávit de caja, según determine la Asamblea de los Estados Partes.

En su resolución ICC-ASP/10/Res.4, la Asamblea de los Estados Partes decidió mantener el Fondo para Contingencias a un nivel de siete millones de euros para 2012 y reponer el Fondo con un monto de 2,2 millones de euros en 2012. El monto exacto de la reposición se comunicó a la Corte tras el cierre de las cuentas del ejercicio económico y ascendió a un total de 2.561.709 euros (cuadro 8).

2.11 El Secretario establece y cierra *los fondos fiduciarios y las cuentas especiales*, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos concertados con los donantes.

La Asamblea de los Estados Partes puede establecer cuentas de reserva y especiales financiadas íntegra o parcialmente por cuotas.

2.12 *El proyecto de los locales permanentes está financiado por:*

a) El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, estado anfitrión, mediante un préstamo otorgado a la Corte por un importe máximo de 200 millones de euros amortizable en un periodo de 30 años a un tipo de interés del 2,5%, según estipula el anexo II a la resolución ICC-ASP/7/Res.1. Los intereses se pagarán anualmente a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo, que se efectuará mediante pagos anuales regulares, habrá de comenzar una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales. En el caso de que el préstamo de 200 millones de euros no haya sido utilizado en su totalidad al final del proyecto, el Estado anfitrión reducirá la cuantía pendiente de reembolso en una cantidad correspondiente al 17,5% de la diferencia entre la cantidad del préstamo utilizado y el total de los 200 millones de euros;

b) Las cuotas basadas en los principios establecidos en la resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo III aplicables al pago único de la participación estimada. La resolución ICC-ASP/11/Res.3 ha ampliado la fecha para que los Estados Partes informen al Secretario y a la Oficina del Director del Proyecto de su decisión de optar por abonar su contribución mediante un pago único al 31 de diciembre de 2014. Los pagos únicos podrán realizarse en una a tres cuotas. Todos los pagos únicos deberán haberse recibido en su totalidad el 31 de diciembre de 2014. El pago único estará sujeto a un ajuste una vez se conozcan el costo final del proyecto y el monto del subsidio del Estado anfitrión;

c) Las contribuciones voluntarias de los Gobiernos, organizaciones internacionales, individuos, empresas y otras entidades, de conformidad con el anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por los Estados Partes y relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para la construcción de locales permanentes; y

d) Otros recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida asignar.

2.13 *Cuotas:*

De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de créditos se prorratean entre los Estados Partes de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario, ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre el número de miembros de las Naciones Unidas y la Corte;

De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de

Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas al Fondo General y al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas;

Las cuotas pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago; y

Los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma pagarán una cuota para el año en que sean admitidos como tales y aportarán la parte que les corresponda al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.14 *El superávit adeudado a los Estados Partes* para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) Los saldos no comprometidos de las consignaciones;
- b) Los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) Las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) Las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) Los ingresos varios definidos en el apartado e) del párrafo 2.16 *infra*.

A no ser que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1 de enero del año siguiente a aquel en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.15 *Reserva para cuotas pendientes de pago*: una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulado.

2.16 *Cuotas recibidas por anticipado*: las cuotas recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las cuotas recibidas por anticipado se aplican al ejercicio económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y después en relación con las cuotas.

2.17 *Ingresos*: los ingresos de la organización están integrados por:

- a) Las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes correspondientes al presupuesto por programas aprobado hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;
- b) Las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;
- c) Las contribuciones al Proyecto de los Locales Permanentes recibidas en forma de pagos únicos se registran como ingresos en el momento en el que se reciben las contribuciones reales de los Estados Partes;
- d) Los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma; y
- e) Los ingresos varios, que incluyen:
  - i) Los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores

- ii) La renta en concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
- iii) Los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias;
- iv) Al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta de pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la reevaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos varios. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
- v) Las ganancias resultantes de la venta de bienes; y
- vi) Las contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

#### 2.18 Gastos:

- a) Los gastos se incurren con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla 104.1 del Reglamento Financiero. El total de gastos consignado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) Los gastos en que se incurra por concepto de bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo inicial; y
- c) Las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla 111.7 del Reglamento Financiero.

2.19 *Obligaciones por liquidar*: son compromisos asumidos pero no desembolsados durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.20 *Consignación para hacer frente a las obligaciones en concepto de pensiones de los magistrados*. En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL de hacerse cargo del plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (véase el párrafo 31 de la página 16 del documento ICC-ASP/5/32). Se designó a Allianz para que administrara el plan de pensiones de los magistrados y la fecha de inicio del contrato es el 31 de diciembre de 2008.

En 2012, la CPI pagó a Allianz una prima anual de 1.522.301 euros. Se cuenta con un sistema definido de prestaciones que ofrece a sus miembros las siguientes prestaciones: una determinada pensión de jubilación para los magistrados tras un período de nueve años de servicio (se prorratea en el caso de que no se hayan cumplido los nueve años); una pensión del cónyuge superviviente del 50% de la pensión del magistrado y una pensión por concepto de invalidez para los magistrados de 65 años y menos.

2.21 *El efectivo y depósitos a plazo* incluyen los fondos depositados en cuentas corrientes, cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo con vencimiento inferior a tres meses.

2.22 *Ingresos diferidos*, que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.23 *Los gastos prepagados comprenden*: la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al curso académico completado en la fecha del estado financiero, y que se asienta como gasto prepagado a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar de los funcionarios y miembros de elección de la Corte hasta que se presentan las pruebas que justifican el derecho a dicha prestación, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

Los métodos siguientes de estimación de las obligaciones se ajustan a las Normas Internacionales sobre las prestaciones de los empleados, cuyo principio básico es que el costo de las prestaciones debe ser asentado en el período en que el funcionario adquiere el derecho a percibirlos y no cuando se pagan o son pagaderas.

2.24 *Obligaciones en concepto de primas de repatriación*: los funcionarios de contratación internacional que cesan en el servicio tienen derecho a una prima de repatriación si han prestado servicios durante por lo menos un año. De la misma forma, los magistrados tienen derecho a recibir una prima de reinstalación tras cinco años de servicio, una vez terminado su servicio.

2.25 *Licencia anual no utilizada*: la Corte asentó los costos de las licencias anuales no utilizadas por los empleados de la Corte.

2.26 De conformidad con las normas contables de la Corte respecto al asentamiento de pasivos de los empleados por fin de servicio, la totalidad de los pasivos se asienta al final del ejercicio económico.

2.27 El *pasivo contingente*, si lo hay, se indica en las notas a los estados financieros.

2.28 *Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)*: de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/Decision 3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto a partir del 1 de enero de 2004. La CCPPNU ofrece al personal de la CPI prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit actuarial en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación. Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

### **3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)**

3.1 *El estado I* corresponde a los ingresos, los gastos y las variaciones en las reservas y los saldos de fondos durante el ejercicio económico. Incluye el superávit o el déficit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.2 *El estado II* refleja el estado de los activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2012. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 6).

3.3 *El estado III* es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto.

3.4 *El estado IV* presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

### **4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias**

4.1 *Cuotas*: la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC-ASP/10/Res.4, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 por un total de 108.800.000 euros. Al 31 de diciembre de 2012, eran 121 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 *Renta en concepto de intereses*: la suma de 410.956 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias.

4.3 *Ingresos varios*: los ingresos varios totales por valor de 351.034 euros se desglosan como sigue:

**Cuadro 1: Detalles de los ingresos varios (en euros)**

<i>Ingresos varios</i>	<i>Monto (euros)</i>
Reembolso de gastos incurridos en ejercicios económicos anteriores	351.034
<b>Total</b>	<b>351.034</b>

4.4 *Gastos*: el importe total de los gastos, 107.461.000 euros, incluye el total de los desembolsos por valor de 97.842.000 euros, las obligaciones pendientes por valor de 7.151.000 euros, y los devengos y provisiones por valor de 2.468.000 euros. La totalidad de los gastos consiste en 105.108.000 euros cargados en el Fondo General (detallado en el cuadro 2 *infra*) y 2.353.000€ cargados en el Fondo para Contingencias (detallado en el cuadro 3 *infra*).

**Cuadro 2: Detalles de los gastos (en euros) del presupuesto por programas aprobado**

<i>Categoría de los gastos</i>	<i>Monto de las consignaciones</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Devengos y provisiones a)</i>	<i>Gastos totales</i>
Sueldos y otros gastos de personal	78.128.900	74.860.164	1.037.207	1.677.471	77.574.842
Gastos de viaje y atenciones sociales	4.595.200	3.142.027	755.676	-	3.897.703
Servicios por contrata	11.364.900	6.817.694	3.191.447	552.836	10.561.977
Gastos de funcionamiento	12.559.900	9.169.947	1.682.076	210.668	11.062.691
Adquisiciones	2.151.100	1.860.414	150.612	-	2.011.026
<b>Total</b>	<b>108.800.000</b>	<b>95.850.246</b>	<b>6.817.018</b>	<b>2.440.975</b>	<b>105.108.239</b>

**Cuadro 3: Detalles de los gastos (en euros) del Fondo para Contingencias**

<i>Categoría de los gastos</i>	<i>Montos notificados</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Devengos y provisiones</i>	<i>Gastos totales</i>
Sueldos y otros gastos de personal	1.533.130	1.094.708	6.832	27.235	1.128.775
Gastos de viaje y atenciones sociales	147.736	44.733	7.431	-	52.164
Servicios por contrata	1.656.000	653.804	249.975	-	903.779
Gastos de funcionamiento	289.683	133.764	69.978	-	203.742
Adquisiciones	178.230	64.253	-	-	64.253
<b>Total</b>	<b>3.804.779</b>	<b>1.991.262</b>	<b>334.216</b>	<b>27.235</b>	<b>2.352.713</b>
<b>Total general</b>		<b>97.841.508</b>	<b>7.151.234</b>	<b>2.468.210</b>	<b>107.460.952</b>

*Gastos de pensión*: la prima de 2012 se pagó a Allianz y se registró como desembolso por valor de 1.522.301 euros.

4.5 *Cantidades devengadas*:

a) *Cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación*: La obligación de pagar primas de repatriación se ha dividido en la cantidad devengada por concepto de prima de repatriación por valor de 5.780.297 euros y la obligación para primas



de repatriación por valor de 396.458 euros, consignada como otras cuentas por pagar. La distinción estriba en que la obligación para primas de repatriación se refiere a las cantidades debidas a partir del 31 de diciembre de 2012 a los funcionarios que ya han cesado en el servicio en la Corte, y respecto de los cuales, por tanto, dichas cantidades son pagaderas. Las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación se refieren a las cantidades devengadas al 31 de diciembre de 2012 por los funcionarios con derecho a percibir las pero que no son pagaderas al 31 de diciembre, ya que dichos funcionarios siguen en servicio en la Corte. La cantidad con cargo al presupuesto en 2012 en relación con las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación ascendió a 1.142.945 euros.

b) *Licencia anual no utilizada*: A 31 de diciembre de 2012, la licencia anual no utilizada es de 5.126.842 euros para la totalidad del personal de la Corte. Estos costos relativos a la licencia anual no disfrutada de 2012 se consignan como un gasto de 338.080 euros en estado de ingresos de 2012.

#### 4.6 *Provisiones*:

a) *Provisiones para causas ante la OIT*: En 2012, funcionarios y ex funcionarios de la Corte presentaron ocho reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. Tres de las ocho reclamaciones se consignan como provisiones en las cuentas de 2012 por un total de 173.681 euros. Otras tres reclamaciones seguían abiertas a 31 de diciembre de 2012 y se divulgan como pasivo contingente. Comparadas con reclamaciones similares, no se considera probable que las dos últimas reclamaciones originen pasivos a favor de la Corte y no han sido sufragadas.

b) *Provisiones para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América*: A tenor de la práctica y de los principios fundamentales de la función pública internacional y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, todos los funcionarios de la Corte están exentos de impuestos sobre los sueldos, emolumentos y otras prestaciones que les abone la Corte. La obligación fiscal calculada asciende a 50.000 euros para el año 2012 respecto de 7 contribuyentes de los Estados Unidos, incluidos en la nómina de la Corte durante este período.

c) *Provisiones para deudas dudosas*: En otras cuentas por cobrar, basándose en una decisión judicial de 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, número ICC-01/05-01/08-568), la Corte adelantó una cantidad de 552.836 euros para costos legales a fin de cubrir la representación jurídica de un acusado en 2012 cuyos activos habían sido congelados. Se ha cargado la cantidad de 552.836 euros a los costos de asistencia letrada pues no es seguro que se recupere dicha cantidad.

La Corte sufragó 48.787 euros del IVA por cobrar del Gobierno de Uganda, cuya recuperación es incierta. La Corte también sufragó 6.347 euros como otras cuentas por cobrar irrecuperables.

La Corte no concede provisiones por cuotas dudosas, aunque en el artículo 112 del Estatuto de Roma se estipula que un Estado Parte que esté atrasado en el pago de sus cuotas durante más de dos años completos, no tendrá voto en la Asamblea de los Estados Partes. La Asamblea puede, no obstante, permitir que dicho Estado Parte vote en la Asamblea y en la Mesa si se ha demostrado que el impago se debe a condiciones ajenas a la voluntad del Estado Parte.

d) *Otras provisiones*: La Corte sufragó 161.880 euros en las cuentas de 2012 por los servicios proporcionados por una tercera parte desde 2008 hasta 2011 cuya recuperación es aún incierta.

4.7 *Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores*: los desembolsos reales en 2012 correspondientes a los 5.535.656 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 4.357.034 euros, resultando en ahorros o cancelaciones de obligaciones por un importe de 1.178.622 euros.

4.8 *Créditos a los Estados Partes*: el superávit efectivo de 1.689.090 euros desde 2011 disponible para los Estados Partes se ha prorrateado de acuerdo con sus respectivas evaluaciones para ese ejercicio económico.

4.9 *Fondo de Operaciones*: la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/10/Res.4 estableció el Fondo de Operaciones para el ejercicio económico

comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 por un monto de 7.405.983 euros, es decir, el mismo monto que el correspondiente al ejercicio económico anterior.

4.10 *Cuotas por cobrar*: el saldo pendiente de las cuotas por valor de 6.569.270 euros comprende 409.547 euros adeudados por ejercicios económicos anteriores y 6.159.723 euros adeudados por 2012 (cuadro 1). Las cuotas recibidas por los Estados Partes que exceden las cantidades adeudadas en concepto de cuotas, por un monto de 738.918 euros se asientan como cuotas recibidas por adelantado (véase la nota 4.15 *infra*).

4.11 *Otras contribuciones por cobrar* se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones de 7.808 euros a 31 de diciembre de 2012 (cuadros 2 y 3) y de 17.431 euros relativos a los saldos pendientes adeudados al Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2012 (cuadros 2 y 8).

4.12 *Saldos por cobrar entre los fondos* por valor de 56.813 euros en el Fondo General provenientes de los otros fondos fiduciarios.

4.13 *Otras cuentas por cobrar* suman un total de 2.637.581 euros, que se desglosan en el cuadro 4 *infra*.

**Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por cobrar (en euros)**

<i>Cuentas por cobrar</i>	<i>2012</i>	<i>2011</i>
Gobiernos (impuestos sobre el valor añadido) a)	707.331	377.798
Personal	456.368	194.068
Proveedores	2.293	7.081
Intereses devengados	148.249	144.883
Anticipos para viajes (distintos de los anticipos en efectivo) b)	463.827	537.729
Anticipos a los proveedores para gastos de viaje c)	729.088	633.605
Otros d)	130.425	103.321
<b>Total</b>	<b>2.637.581</b>	<b>1.998.485</b>

a) El *impuesto sobre el valor añadido* de 707.331 euros registrado en las cuentas como pendiente de cobro del Gobierno en concepto de impuesto sobre el valor añadido (IVA) pagado sobre bienes y servicios no incluye los 154.383 euros que representa el IVA sobre las adquisiciones en Uganda. Este monto queda aún pendiente de cobro por parte del Gobierno de Uganda pero la Corte no ha podido recuperarlo a fecha de hoy. La ley por la que se concede la exención del pago del IVA a la Corte en Uganda se firmó el 18 de octubre de 2008 y entró en vigor el 1 de julio de 2008. Se ha tratado de obtener el reembolso retroactivo del IVA aduciendo que la Corte estaba en su derecho a que se le reconociera la exención del IVA desde el inicio de sus operaciones en Uganda y que los retrasos en el reconocimiento oficial de esa situación no fueron imputables a la Corte. En 2011 se sufragaron 84.204 euros como provisión para una deuda dudosa por el IVA pagado en 2010 en Uganda, de los cuales 21.393 euros se recuperaron en 2012. También en 2012 se sufragaron 48.787 euros como provisión de la deuda dudosa por el IVA pagado en 2011 y 2012 en Uganda.

b) *Anticipos para viajes (distintos de los anticipos en efectivo)*: representan los anticipos para viajes respecto a los cuales los viajeros no habían presentado solicitudes de reembolso de gastos de viaje. Dichos anticipos para viajes no incluyen los pagados en efectivo. Los anticipos en efectivo se contabilizan como cantidades por cobrar de los viajeros y se incluyen en las sumas totales de las cantidades por cobrar correspondientes a "personal", "proveedores" u "otros".

c) *Anticipos a los proveedores para gastos de viajes*: representan las cantidades abonadas a los proveedores para gastos de viaje tales como pasajes y envíos, respecto a los cuales los viajeros no habían presentado solicitudes de reembolso para su contabilización como gastos al 31 de diciembre de 2012.

d) *En otras cuentas por cobrar* se incluyen 552.836 euros relacionados con los costos de defensa de un acusado. De resultas de una decisión judicial de 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, número ICC-01/05-01/08-568) la Corte adelantó la cantidad de 552.836 euros para sufragar la representación letrada de una persona acusada cuyos bienes habían sido confiscados. Es dudoso que se pueda recuperar la totalidad de esa suma cuando la Corte solicite la liberación de esos bienes, a razón por la cual se consignó en 2012 una provisión de 552.836 euros para deudas dudosas.

4.14 *Anticipo de los subsidios de educación*: los gastos prepagados de 1.238.088 euros correspondientes a los subsidios de educación para los cursos académicos que finalizaron el 31 de diciembre de 2012 y 2013.

4.15 *Contribuciones o pagos recibidos por adelantado*: se recibieron 738.918 euros de los Estados Partes, que se destinarán al próximo ejercicio económico.

4.16 *Otras cuentas por pagar* por un total de 6.652.150 euros se detallan en el cuadro 5 *infra*.

**Cuadro 5: Detalles de otras cuentas por pagar (en euros)**

<i>Cuentas por pagar</i>	2012	2011
Personal	103.688	172.396
Proveedores <sup>b)</sup>	5.751.409	1.810.760
Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona <sup>c)</sup>	53.825	85.469
Obligaciones en concepto de primas de repatriación <sup>a)</sup>	396.458	288.725
Otros <sup>b)</sup>	346.770	623.050
<b>Total</b>	<b>6.652.150</b>	<b>2.980.400</b>

a) *Obligaciones en concepto de primas de repatriación*: La obligación de pagar primas de repatriación se ha dividido en la cantidad devengada por concepto de prima de repatriación, por valor de 5.780.797 euros, y la obligación para primas de repatriación por valor de 396.458 euros, consignada como otras cuentas por pagar. La distinción estriba en que la obligación para primas de repatriación se refiere a las cantidades debidas a partir del 31 de diciembre de 2012 a los funcionarios que han cesado en el servicio en la Corte y respecto de los cuales, por tanto, dichas cantidades son pagaderas. Las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación se refieren a las cantidades devengadas al 31 de diciembre de 2012 por funcionarios con derecho a percibir las que no son pagaderas al 31 de diciembre, ya que dichos funcionarios siguen en servicio en la Corte.

b) *Proveedores y otras cuentas por pagar*: Sobre la base del principio de la contabilidad de cantidades devengadas, todas las facturas de fechas anteriores al 31 de diciembre de 2012 representan cantidades por pagar de la Corte y se asentaron en el sistema de contabilidad de 2012, estas facturas se pagaron en enero y en febrero de 2012.

c) *Pago aplazado del Tribunal Especial para Sierra Leona*: el 29 de marzo de 2006 la Corte recibió la petición del presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona (Tribunal Especial) de que proporcionara asistencia temporal para la prestación de servicios de detención y salas de audiencia y de que prestara su apoyo a la vista del juicio de Charles Taylor. Tras consultas con la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte acordó facilitar esos servicios a condición de que se pagaran en su totalidad antes de su prestación. Sobre la base de esa decisión, la Corte y el Tribunal Especial firmaron un memorando de entendimiento el 13 de abril de 2006 relativo a los arreglos administrativos entre ambos. La suma de 53.825 euros corresponde al anticipo recibido al 31 de diciembre de 2012 del Tribunal Especial, deducidos los gastos en que había incurrido dicho Tribunal al 31 de diciembre de 2012.

4.17 *Fondo para Contingencias*: la cantidad de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para los ejercicios económicos de 2002-2003, se ha acreditado para establecer el Fondo para Contingencias de acuerdo con la resolución ICC-ASP/ICC/Res.4 b). En 2010, el Fondo para Contingencias se redujo por un déficit de ingresos sobre gastos de 412.000 euros. En 2012, 4.318.276 euros se cargaron al Fondo para Contingencias, representando un exceso de gastos en comparación con las contribuciones aprobadas (estado IV). En 2012 se repuso el fondo de acuerdo con la resolución ICC-ASP/10/Res.4 de la Asamblea de los Estados Partes con 2.561.709 euros a fin de alcanzar el nivel umbral de 7.000.000 euros.

<i>Saldo a 1 de enero de 2012 (montos en euro)</i>	4.438.291
Cargos en el Fondo para Contingencias	2.561.709
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2012</b>	<b>7.000.000</b>

4.18 *Reserva para cuotas pendientes*: del superávit acumulado se deduce la suma de 409.547 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores (cuadro 1), para obtener el superávit de efectivo correspondiente a 2011 para su distribución a los Estados Partes (cuadro 4).

4.19 *Contribución voluntaria diferida*: se ha recibido un monto de 130.000 euros de México como contribución voluntaria para los gastos de alquiler de los locales provisionales de la Corte durante 2013. Consúltese el programa principal V – Locales provisionales del presupuesto por programas para 2013 (sección C de ICC-ASP/11/Res.1).

## 5. Fondos fiduciarios

5.1 *La descripción y los objetivos* de los diferentes Fondos Fiduciarios pueden verse en los cuadros 6 y 7:

*El programa de pasantías y profesionales visitantes* presta apoyo a los pasantes y profesionales visitantes de la Judicatura, la Fiscalía y la Secretaría de la Corte. El programa se desarrolla desde abril hasta marzo durante un período de dos años. A partir del 1 de abril de 2010 el nombre completo del programa de pasantías y profesionales visitantes es “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional mediante el refuerzo del principio de complementariedad y universalidad y la construcción de una defensa de calidad elevada”.

*El seminario de abogados de la defensa*, gestionado por la Secretaría, tiene por objeto financiar las consultas entre la Corte y los profesionales del derecho representados por los abogados sobre la lista de abogados de la Corte.

Estos dos fondos fiduciarios son parte de los contratos con la Comisión Europea y sus cifras se presentan conjuntamente.

*El programa para los países menos adelantados* es ejecutado por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y sufragará los gastos de viaje relativos a la participación de representantes de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes. Es un programa de carácter continuado.

*El seminario regional de Yaundé* está gestionado por la Secretaría de la Asamblea y tiene por objeto prestar apoyo a la organización de seminarios locales para expertos locales, incluidos jueces, abogados, políticos y organizaciones no gubernamentales, a fin de promover el conocimiento de la Corte en todo el mundo.

*El seminario regional de Túnez* fue organizado por la Corte en septiembre de 2012 a fin de proporcionar capacitación interactiva sobre el Estatuto de Roma a los principales profesionales letrados de los países del Magreb y de algunos países de Medio Oriente (Egipto, Jordania, Líbano y Siria) con vistas a mejorar la cooperación de los Estados con la Corte. Este seminario es parte de una serie de seminarios regionales. El primero se celebró en Dakar (Senegal) en diciembre de 2010 y el segundo en Yaundé (Camerún) en octubre de 2011.

*El seminario conjunto con la Unión Africana en Etiopía* fue gestionado por tres órganos a fin de mejorar el conocimiento de los participantes en los aspectos técnicos del Estatuto de Roma y la labor de la Corte. El seminario tuvo lugar en Adís Abeba en julio de 2012. Los participantes fueron personal de la Comisión de la Unión Africana, consultores legales de delegaciones de Estados africanos en la Unión Africana, el coordinador del grupo de Estados de África que son partes en las Naciones Unidas, oficiales de la CPI y donantes que contribuyeron al seminario.

*El seminario regional en Camboya* tendrá lugar durante el primer trimestre de 2013 y su objetivo es mejorar la cooperación entre los expertos en derecho nacional y la Corte Penal Internacional a fin de reforzar la lucha contra la impunidad de los peores crímenes.

*El proyecto de instrumentos jurídicos* está gestionado por la Fiscalía y tiene por objeto facilitar y coordinar la introducción, aplicación y uso de instrumentos jurídicos, en particular la matriz de causas, por usuarios ajenos a la Corte.

*El Fondo Fiduciario General* se utiliza para que la Dependencia de Víctimas y Testigos organice un seminario de un día de duración sobre la protección en noviembre de 2011.

*El Fondo Especial para Reubicaciones* tiene por objeto asistir a los Estados que desean concertar acuerdos de reubicación con la Corte pero no tienen la capacidad de hacerlo, aportando a tal efecto soluciones neutrales desde el punto de vista del costo, destinadas a aumentar el número de reubicaciones efectivas y construir capacidad local para proteger a los testigos. Este Fondo Especial se beneficiará de las donaciones voluntarias de los Estados Partes que lo deseen.

*El sistema de financiación de las visitas de los familiares a los detenidos indigentes* fue establecido en el marco de la Secretaría por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/8/Res.4. El objeto es financiar las visitas de los familiares a los detenidos

indigentes enteramente a través de donaciones voluntarias de contribuciones de los Estados Partes, otros Estados, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil o los particulares.

5.2 *Contribuciones voluntarias:* se recibieron o prometieron contribuciones por un importe de 1.504.883 euros para proyectos de 2012.

5.3 *Ingresos por concepto de intereses:* la suma de 4.214 euros representa los intereses devengados por la cuenta bancaria de la Corte para los Fondos Fiduciarios.

5.4 *Gastos:* la suma total de 805.783 euros corresponde a unos desembolsos totales de 642.060 euros y a obligaciones pendientes por un valor de 163.723 euros.

5.5 *Reembolsos a los donantes:* se reembolsó a los donantes la suma de 17.063 euros, que representa el monto en exceso de las necesidades correspondientes a los proyectos específicos completados (cuadros 6 y 7).

5.6 *Otras cuentas por cobrar:* la cifra de 634 euros es el interés devengado pero no percibido correspondiente a la cuenta bancaria de los Fondos Fiduciarios.

5.7 *Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:* la Corte recibió contribuciones voluntarias por un valor total de 20.000 euros para proyectos que se habían de iniciar con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 (cuadro 6).

5.8 *Saldo por pagar entre los fondos:* a 31 de diciembre de 2012 el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General representaba 72.622 euros.

5.9 *Ajustes del ejercicio anterior:* los saldos iniciales de los fondos se han ajustado con un monto de 54.741 euros como ajuste del ejercicio anterior.

## 6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 6 que figura a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo inicial, a 31 de diciembre de 2012. De conformidad con la práctica contable de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la organización sino que se imputan directamente al presupuesto en el momento de su adquisición.

**Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)**

<i>Categoría de gestión de activos</i>	<i>Saldo inicial al 1 de enero de 2012</i>	<i>Adquisiciones/ ajustes</i>	<i>Artículos</i>	
			<i>amortizados</i>	<i>Saldo final al 31 de diciembre de 2012</i>
Equipo de información, tecnología y comunicaciones	8.286.086	701.554	598.517	8.389.123
Equipo de seguridad	821.366	5.713	4.047	823.032
Equipo para servicios generales	1.106.666	167.545	36.215	1.237.996
Equipo para vehículos y transporte	979.859	120.119	32.380	1.067.598
Equipo de la Fiscalía	1.401.930	10.431	52.126	1.360.235
Otros equipos	1.596.282	172.964	25.858	1.743.388
Salas de audiencia y Sala de Cuestiones Preliminares*	1.362.918	-	-	1.362.918
<b>Total</b>	<b>15.555.107</b>	<b>1.178.326</b>	<b>749.143</b>	<b>15.984.290</b>

\* Salas de audiencia y Sala de Cuestiones Preliminares: los elementos correspondientes a las salas de audiencia constituyen parte integrante de la instalación.

Además de lo que antecede, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos con cargo a contribuciones voluntarias:

**Cuadro 7: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)**

<i>Categoría de gestión de activos</i>	<i>Saldo inicial al 1 de enero de 2012</i>	<i>Bienes amortizados<sup>a/</sup></i>	<i>Saldo final al 31 de diciembre de 2012</i>
Presupuesto anticipado del equipo	8.420	1.387	7.033
Donaciones a la Corte	272.158	3.360	268.798
<b>Total</b>	<b>280.578</b>	<b>4.747</b>	<b>275.831</b>

a/ Durante 2012, se amortizaron bienes por un valor inicial de 753.890 euros.

**7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes**

7.1 Además de las partidas amortizadas durante 2012, según se indica en el punto 6.1, se amortizó la suma total de 320 euros como pérdida de la cuenta de caja chica.

**8. Pagos a título graciable**

8.1 La Corte no efectuó ningún pago a título graciable durante el ejercicio económico.

**9. Personal proporcionado gratuitamente**

9.1 Durante el ejercicio económico, no se dispuso de personal proporcionado gratuitamente.

**10. Pasivo contingente**

10.1 En 2012 se individualizaron tres casos potenciales en que funcionarios de la Corte podrían apelar al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo que ascienden a un total de 660.214 euros.

**11. Lesiones en acto de servicio**

11.1 La Corte concertó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura respecto de lesiones en acto de servicio que puedan sufrir los magistrados, consultores funcionarios y personal temporario de la Corte. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y personal temporario, se imputa al presupuesto de la organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total que se pagó en 2012 en concepto de este seguro ascendió a 993.123 euros.

**12. Contribuciones en especie**

12.1 A continuación figuran las contribuciones en especie sustanciales (con valores superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el ejercicio económico:

a) Como se informaba en los estados financieros correspondientes a ejercicios económicos anteriores, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:

i) los locales de la Corte, exentos de alquiler, por un período de 10 años a partir del 1 de julio de 2002. En 2012, la Corte recibió las facturas de alquiler del Rijks Gebouwen Dienst y estas fueron reembolsadas en su totalidad por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Puesto que parte del contrato de alquiler se está aún negociando, queda todavía por pagar y reembolsar un monto de 175.051 euros; y

ii) los costos relacionados con los locales provisionales de la Corte hasta un máximo de 33 millones de euros, comprendidos los costos de construcción de una sala de audiencias.

b) En 2012 la Corte contrató a personal temporal a título gratuito como recibo de servicios en especie, representando un valor de 586.000 euros.

### 13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

13.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

En el anexo de la resolución mencionada, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario, y decidió que el Secretario de la Corte se encargaría de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2012, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.450.600 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se registró una cantidad de 1.327.725 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

### 14. El proyecto de los locales permanentes: descripción general

14.1 El proyecto de los locales permanentes fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/4/Res.2, en la cual destacó que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, y reiteró la importancia para el futuro de Corte de contar con locales permanentes.

14.2 En su resolución ICC-ASP/6/Res.1 la Asamblea de los Estados Partes recordó además que los costos globales de construcción, que incluyen una reserva para imprevistos, los honorarios de los consultores y contratistas, la inflación antes y después de la licitación, cualquier pago por concepto de permisos y obligaciones y un fondo para elementos de presentación integrados y especializados, se calculaban en 190 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2014. En el anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea estableció un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

14.3 En virtud de su mandato, el Comité de Supervisión será un órgano permanente que actuará en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional. La función del Comité de Supervisión será la supervisión estratégica, en tanto que la gestión cotidiana está a cargo del director del proyecto. El Comité de Supervisión está constituido por 10 Estados Partes y cada grupo regional tiene por lo menos un miembro.

14.4 En la resolución ICC-ASP/10/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes observó que la Corte cuantificaba inicialmente a 1 de marzo de 2012 en 42,2 millones de euros los otros costos relativos al proyecto pero no relacionados directamente con la construcción. Observando que tales costos conciernen a elementos específicos de usuario e incluyen dos componentes:

a) 3 gv, estimado en 22,1 millones de euros, para equipo de usuario integrado, es decir, elementos fijos integrados en el diseño; y

b) 2 gv y otros costos relacionados, estimados inicialmente en 20,1 millones de euros y posteriormente reducidos a 19,8 millones de euros para equipo de usuario no integrado, es decir, elementos muebles y otros costos tales como traslados, personal adicional y honorarios por consultoría.

La Asamblea aprueba que los elementos no integrados (2gv) y otros costos relacionados no excedan de 19,8 millones de euros y sean aprobados tras su presentación anualmente en el presupuesto de la Corte.

La Asamblea aprueba asimismo que los elementos integrados (3gv) son costos de construcción y como tales se incorporan en el presupuesto general de 190 millones de

euros. También aprueba que dichos elementos y sus costos sean absorbidos en su totalidad en el presupuesto general a fin de no excederlo.

En la resolución ICC-ASP/11/Res.3, la Asamblea de los Estados Partes acogió con beneplácito que el proyecto siguiera sin sobrepasar el presupuesto aprobado de 190 millones de euros en precios de 2014 y, al respecto, observó con satisfacción que los elementos integrados (“3gv”) se habían absorbido totalmente dentro del presupuesto general y que, en este momento, los costos de construcción se estiman en 183,7 millones de euros, es decir, 6,3 millones de euros por debajo de la cantidad máxima asignada al proyecto.

La Asamblea de los Estados Partes acogió con beneplácito que la fecha de finalización de los locales permanentes siguiera siendo septiembre de 2015 y destacó la necesidad de cumplir con la fecha límite del proyecto a fin de prevenir un exceso de gastos en el futuro y permitir a la Corte trasladarse progresivamente a los locales hasta diciembre de 2015.

## 15. El proyecto de los locales permanentes: notas a los estados (I-III)

15.1 En el *estado I* figuran los ingresos, los gastos y los cambios en las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

15.2 El *estado II* muestra los activos, los pasivos, los saldos de las reservas, y los fondos al 31 de diciembre de 2012.

15.3 El *estado III* es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto.

15.4 Las *cuotas* recibidas en 2012 de los Estados Partes como pagos únicos ascendieron a un total de 8.705.660 euros, como se detalla a continuación en el cuadro 8 *infra* (en euros)

**Cuadro 8: Pagos únicos recibidos por los Estados Partes (en euros)**

<i>Estados Partes</i>	<i>2012</i>	<i>Años anteriores</i>	<i>Total</i>
Albania	-	6.865	6.865
Andorra	-	18.305	18.305
Argentina	-	743.641	743.641
Australia	-	4.088.881	4.088.881
Benin	-	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	13.729	13.729
Burkina Faso	4.576	-	4.576
Camboya	-	2.288	2.288
Canadá	-	6.811.751	6.811.751
Chile	367.498	-	367.498
Costa Rica	49.477	-	49.477
Djibouti	-	-	-
Eslovaquia	143.804	-	143.804
Finlandia	-	1.290.503	1.290.503
Georgia	6.864	-	6.864
Hungría	372.202	186.101	558.303
Islandia	84.661	-	84.661
Italia	3.873.798	7.747.594	11.621.392
Jordania	9.153	18.305	27.458
Liechtenstein	-	22.881	22.881
Lituania	-	47.288	47.288
Luxemburgo	-	194.491	194.491



<i>Estados Partes</i>	<i>2012</i>	<i>Años anteriores</i>	<i>Total</i>
Mauricio	-	25.169	25.169
México	-	3.442.867	3.442.867
Montenegro	-	2.288	2.288
Portugal	401.947	803.895	1.205.842
República Checa	321.481	321.482	642.963
República de Corea	234.406	-	234.406
República Democrática del Congo	-	6.864	6.864
Samoa	-	2.288	2.288
San Marino	-	6.864	6.864
Serbia	-	48.051	48.051
Sudáfrica	-	663.557	663.557
Suecia	-	2.450.583	2.450.583
Suiza	2.774.014	-	2.774.014
Trinidad y Tabago	61.779	-	61.779
<b>Total de pagos únicos recibidos</b>	<b>8.705.660</b>	<b>28.966.531</b>	<b>37.672.191</b>

15.5 *Gastos*: El gasto total de 8.582.075 euros comprende desembolsos de 8.475.209 euros y obligaciones pendientes de 106.866 euros. Los gastos incluyen costos de construcción, permisos, cuotas y honorarios (respecto del diseño, la gestión del proyecto y los asesores). En 2012 se concluyó la fase de licitación del proyecto con el nombramiento del contratista general en octubre de 2012 y el comienzo de las actividades de construcción.

15.6 *Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores*: los desembolsos reales correspondientes a obligaciones de períodos anteriores por valor de 319.993 euros resultaron en un ahorro de 42.446 euros.

15.7 *Otras cuentas por cobrar* que ascienden a 51.921 euros representan intereses devengados pero no cobrados aún a 31 de diciembre de 2012: 365.365 euros por el IVA pagado sobre bienes y servicios que será devuelto por el Gobierno de los Países Bajos, y 15.810 euros de saldo entre los fondos por cobrar del Fondo General.

15.8 *Otras cuentas por pagar* por un importe de 1.479.497 euros representan facturas anotadas en la contabilidad pero que a 31 de diciembre de 2012 no habían sido pagadas. Estas facturas fueron pagadas en enero y en febrero de 2013.

15.9 *Contribuciones recibidas anticipadamente*: todas las contribuciones recibidas en 2012 para el Proyecto de los Locales Permanentes, en relación con la opción de pagos únicos (a que se hace referencia en la resolución ICC-ASP/7/Res.1) se reconocieron como ingresos en 2012.

15.10 *El préstamo del Estado anfitrión* no se utilizó en 2012 ya que se percibieron suficientes pagos únicos.

15.11 El Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos realizó *contribuciones voluntarias* por valor de 1.500.000 euros a fin de financiar parcialmente las tasas de permiso de construcción que ascienden aproximadamente a 2.500.000 euros, pagadas a la municipalidad de La Haya.

15.12 *Oficina del Director del Proyecto*: en los anexos IV y V de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer la Oficina del Director del Proyecto en el marco del proyecto de presupuesto por programas anual de la Corte, en el Programa principal VII, para sufragar los gastos de personal y otros gastos operacionales relacionados con el proyecto de los locales permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funcionará bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que rinde cuentas e informa directamente por conducto del Comité de Supervisión.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Oficina del Director del Proyecto forma parte integrante de la Corte Penal Internacional; a los efectos administrativos y de personal, la Oficina y su personal están adscritos a la Secretaría de la Corte.

En 2012 la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.337.200 euros para la Oficina del Director del Proyecto, que es responsable de la gestión del Proyecto de los Locales Permanentes; los gastos registrados en las cuentas de esa Oficina durante el ejercicio económico ascienden a 586.663 euros.

En la resolución ICC-ASP/10/Res.6, la Asamblea reitera la importante función del director del proyecto al proporcionar un liderazgo estratégico y una gestión general del proyecto, así como su responsabilidad de cumplir con los objetivos, plazos y costos del proyecto junto con los requisitos de calidad estipulados en la resolución ICC-ASP/6/Res.1. Asimismo, invita al Secretario a delegar autoridad al director del proyecto cuando sea necesario y en el grado adecuado, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, con respecto a la captación de fondos para el proyecto de los locales permanentes.

---